

**UNA ESCUELA  
COMPRENSIVA  
E  
INTEGRADORA**



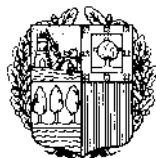
**EUSKO JAURLARITZA**  **GOBIERNO VASCO**

DEPARTAMENTO DE EDUCACION UNIVERSIDADES E INVESTIGACION  
HEZKUNTZA UNIBERTSITATE ETA IKERKETA SAILA

GOBIERNO VASCO  
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES E INVESTIGACION  
DIRECCION DE RENOVACION PEDAGÓGICA

# UNA ESCUELA COMPRENSIVA E INTEGRADORA

Informe de la Comisión  
de Educación Especial  
Vitoria-Gasteiz  
Diciembre 1988



VITORIA-GASTEIZ  
SERVICIO CENTRAL DE PUBLICACIONES DEL GOBIERNO VASCO

# INDICE

PRESENTACION

INTRODUCCION

CAPITULO I. PRINCIPIOS DE ACTUACION EN EL AMBITO DE LA EDUCACION ESPECIAL

CAPITULO II. RECOMENDACIONES DE LA COMISION DE EDUCACION ESPECIAL

1. 1.La Enseñanza Comprensiva .
2. 2.El Curriculum Ordinaria como respuesta a las necesidades educativas especiales .
3. 3.El Centro Ordinaria como espacio educativo donde debe darse respuesta a todos los alumnos
4. 4.La Circunscripción Educativa como ámbito donde deben situarse los mecanismos y servicios de apoyo a los centros
5. 5.Acciones complementarias a impulsar a nivel territorial y gubernamental por parte del Dpto, de Educación

CAPITULO III. RELACION DE LAS PROPUESTAS CON LAS INICIATIVAS PLANTEADAS A NIVEL ESTATAL E INTERNACIONAL

CONCLUSIONES

-Listado de personas, colectivos e instituciones que han aportado sus puntos de vista a la Comisión

-Documentación referida

# **PRESENTACION**

El objetivo de esta publicación es ofrecer a la Comunidad Escolar y a otros sectores interesados las reflexiones y recomendaciones emitidas por la Comisión que, a lo largo de los años 1987/ 88, estableció las Líneas a seguir por el Dpto. de Educación, Universidades e Investigación con referencia a la adecuada educación de alumnos con necesidades educativas especiales.

El trabajo es fruto del análisis conjunto de dicha Comisión con numerosos representantes de Instituciones y Colectivos implicados. Es, por tanto, el que aquí se propone, un Plan compartido y compartido es también el agradecimiento a todas aquellas personas que con sus aportaciones lo han hecho posible

La orientación básica que subyace en el informe radica en entender las necesidades educativas especiales como un fenómeno relativo e interactivo, que trasciende al propio alumno y se sitúa dentro de un contexto educativo y social determinado.

En consecuencia, las acciones recomendadas enfatizan la mejora del propio Sistema Educativo general, dotándole de los instrumentos que le permitan adecuarse a las características de todos sus alumnos.

Así, esta escuela comprensiva, que aspira a asumir de forma integradora la diversidad, es el germen de lo que ha de constituir una sociedad democrática, un conjunto plural y socializante.

Profundizando en el aspecto compensatorio, individual y grupal, que ha de caracterizar siempre a la educación, se subrayan algunos principios que han de guiar la labor de todos' la nueva implicación de alumnos con necesidades educativas especiales y sus familiares en el proceso de toma de decisiones, el desarrollo de programas adecuados cercanos al alumno, la continuidad de las acciones a través del ciclo vital con unas señaladas prioridades en la educación temprana y el tránsito a la vida adulta, y la acción preferencial en favor de aquellas situaciones de mayor desventaja y necesidad.

Cabe destacar el objetivo al que se dirige el Plan y la práctica que preconiza, la integración de todos los alumnos. Además de constituir un derecho básico de toda persona hay que insistir en la convicción de que si se logra establecer una situación eficaz de aprendizaje para los alumnos con necesidades educativas especiales dentro de los centros ordinarios, se prepara, a la vez, un contexto educativo ideal para todos los alumnos .

Finalmente, hay que apelar a la necesaria colaboración de todos los estamentos implicados y a la participación de otros Departamentos del Gobierno e Instituciones para, haciendo posible el desarrollo en un plazo de 5 años de las mejoras recogidas en el Plan, generar los necesarios recursos y el obligado cambio de actitud social que hagan viable el que la igualdad de oportunidades educativas sea una realidad para todos.

El Consejero de Educación, Universidades e Investigación  
JOSE RAMON RECALDE

# **INTRODUCCION**

Tradicionalmente la sociedad en general y el sistema escolar en particular han operado de manera excluyente con los individuos percibidos como diferentes. Así se justificaba el apartar a aquellos alumnos que no rendían conforme a las expectativas estandarizadas del sistema creando estructuras paralelas o marginales con el pretexto de "recuperarlos", a fin de conseguir la deseada integración social.

Es muy dudoso que con esta manera de proceder se logre la posterior integración social, pero en todo caso se entiende hoy que una sociedad democrática actuaría de manera injusta apartando innecesariamente a personas del medio normal en el que todos debemos convivir.

Por otra parte, en una sociedad pluralista se deberían aceptar las diferencias y la heterogeneidad de las personas y de los colectivos, apreciando incluso la potencial contribución de estas diferencias para el avance global de una comunidad.

Asumiendo estos criterios, en base a los Principios de Integración y Sectorización, el Dpto. de Educación del Gobierno Vasco diseñó en 1982 un PLAN DE EDUCACION ESPECIAL PARA EL PAIS VASCO, que planteaba unos cambios radicales en la filosofía y estructura de los servicios existentes en aquel momento en el campo de la educación especial.

Tomando como principal punto de referencia la escuela ordinaria, el citado Plan generó el desarrollo de una infraestructura básica que facilitase el proceso de transformación propuesto.

Fruto de la labor de todos se pueden constatar avances a lo largo de estos años, entre los que se destacan los siguientes:

- Creación de aulas especiales en colegios de E.G.B., con una creciente concepción integradora.
- Implantación de Centros Coordinadores de educación especial a nivel territorial, que han constituido puntos fundamentales de referencia en el transcurso del Plan.
- Desarrollo progresivo de una incipiente red de Equipos Multiprofesionales que comprende actualmente la totalidad de la Comunidad Autónoma.
- Apertura, a partir de la iniciativa de las Asociaciones de los padres implicados, de los Centros de Recursos para la integración escolar de niños invidentes y ambliopes.
- Realización de determinados programas de perfeccionamiento, y especialización del profesorado y formación inicial y continuada de los componentes de los Equipos Multiprofesionales.
- Reducción del alumnado en numerosas unidades ordinarias en razón de las necesidades educativas de los alumnos allí escolarizados.
- Dotación progresiva de personal de apoyo a los centros escolares ordinarios, tales como auxiliares y logopedas.
- Establecimiento de normas en el proceso de matriculación para facilitar que los padres reciban la información y asesoramiento debidos con respecto a las alternativas disponibles de escolarización, y ordenación de los recursos necesarios, promoviendo, al máximo nivel posible, una escolarización integrada.



- Introducción de módulos económicos diferenciados para la concertación de las unidades de atención a alumnos con necesidades educativas especiales, tomando en consideración las características específicas de las mismas.

Si bien se puede concluir que los proyectos han sido significativos, no se debe ocultar la existencia de deficiencias importantes, entre las que se encuentran:

- Falta de información adecuada y escasa sensibilización de numerosos centros, en particular, y de la propia sociedad, en general.
- Escasez de desarrollo normativo posterior a la publicación del Plan y ausencia de un sistema preestablecido de seguimiento del mismo.
- Insuficiencia de los recursos creados, que no han tenido la capacidad de responder a toda una serie de necesidades que han ido surgiendo con un ritmo acelerado, generándose así una sensación frustrante de desajuste, que ha determinado el que se pudiera cuestionar la voluntad del Departamento por llevar a cabo el Plan.
- Limitada eliminación de barreras arquitectónicas.
- Rigidez administrativa que ha dificultado la concesión flexible y eficaz de ayudas, becas, etc.
- Indefinición con respecto al futuro de los colegios de Educación Especial, que han constatado una marcada disminución de su matrícula y, en muchos casos, la incorporación de alumnos con necesidades diferentes a las tradicionalmente asumidas en dichos centros.
- Aplicación inadecuada y no integradora, en algunos casos, de los recursos desarrollados: como es la utilización de la reducción de alumnos por aula al servicio de otros intereses, la segregación inapropiada de alumnos desde el aula ordinaria al aula especial, etc.
- Autarquía departamental e institucional, que ha dificultado el desarrollo paralelo de otros recursos necesarios para una actuación comunitaria coherente (laborales, sociales, culturales, sanitarios, etc.)
- Desorientación de los usuarios e inadecuada rentabilidad de los escasos servicios existentes en razón de la dispersión y deficiente coordinación de los mismos.

En función, entre otros, de los aspectos mencionados, el Dpto. de Educación, Universidades e Investigación consideró oportuno hacer una reflexión de la evolución y desarrollo del Plan citado, así como un análisis de la situación actual con el fin de mejorarla.

Para ello, en Septiembre de 1987 se constituyó una Comisión de Educación Especial con el objetivo principal de recomendar una norma que estableciera las medidas de actuación que se estimaran pertinentes.

Dicha Comisión, presidida por el Excmo. Sr. D. José Ramón Recalde, estaba compuesta por las siguientes personas: Ilma. Sra. Dña. Pilar Valiente, Dña. Ana Alberdi, D. Joaquín Fuentes, D. Pedro Marín y D. Rafael Mendia.

La metodología de trabajo escogida fue la de vincular activamente a las instituciones, colectivos y personas implicadas, a fin de tratar de armonizar las aspiraciones de todos en un Plan que pudiera constituir un proyecto compartido.

Desde el mes de Noviembre de 1987 a Junio de 1988 se recogieron cuestionarios y documentos remitidos, realizándose cerca de un centenar de sesiones de trabajo con todos aquellos representantes de los colectivos implicados.

Aparte de la contribución de las propias estructuras del Departamento se solicitó la aportación de otros Departamentos del Gobierno Vasco, Diputaciones, Ayuntamientos, F.A.P.A.S, de escuelas, colegios e ikastolas, Asociaciones de familiares, y representantes de minusválidos, movimientos de renovación pedagógica, estructuras docentes de las Universidades, etc.

Paralelamente, la Comisión estableció un proceso de consulta con el Ministerio de Educación y Ciencia, otras Comunidades Autónomas, diversos países de nuestro entorno e instituciones internacionales.



Las consultas realizadas han confirmado los aspectos antes mencionados, a la vez que, partiendo del total acuerdo con la filosofía del Plan de 1982, han expresado la necesidad de desarrollar y profundizar la nueva concepción en el ámbito de la educación especial.

Las consultas realizadas han confirmado los aspectos antes mencionados, a la vez que, partiendo del total acuerdo con la filosofía del Plan de 1.982, han expresado la necesidad de desarrollar y profundizar la nueva concepción en el ámbito de la educación especial.

A final de Julio de 1 988 se remitió un borrador provisional a todos cuantos habían participado en la primera ronda de consultas, solicitándose sus aportaciones al mismo. Del mismo modo se realizó un informe, para estudio del Departamento, contemplando la provisión de recursos necesarios, su repercusión presupuestaria y los posibles plazos de implantación.

La Comisión, tal como se había previsto, ha finalizado su trabajo en Diciembre de 1988 con la presentación del Informe MEJORAS A INTRODUCIR EN EL SISTEMA EDUCATIVO PARA LA EDUCACION ADECUADA DE ALUMNOS CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES y de la correspondiente propuesta de norma necesaria para su desarrollo.

## **CAPITULO 1**

# **PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN EN EL AMBITO DE LA EDUCACIÓN ESPECIAL**

La Educación persigue el óptimo desarrollo de la personalidad del niño y del joven, siendo uno de sus objetivos su plena participación en la comunidad en la que ha de convivir.

A nivel práctico, este objetivo se expresa en término de incorporación al trabajo, a la vida independiente y a la capacidad social y económica suficiente como para acceder, en tanto que miembros activos de una comunidad, a un abanico amplio de oportunidades, opciones personales y estilo de vida.

Una de las modalidades que la sociedad utiliza para educar es la escolarización o educación escolar, habiéndose establecido históricamente el concepto de obligatoriedad de parte de ella para asegurar que todos los niños y jóvenes desarrollen sus capacidades a fin de lograr dichos objetivos.

De este modo, la universalización de la escolarización en nuestro medio supone, en cierta medida, una vía para igualar las oportunidades de todos en su plena participación en la comunidad. Este es uno de los avances irrenunciables que caracterizan a una sociedad moderna y más democrática.

La escolarización se articula en torno a un proyecto educativo que incluye los objetivos, contenidos y actitudes a enseñar, la duración de la misma, el marco en el que debe tener lugar, las técnicas a utilizar, la cualificación de los enseñantes, el sistema de evaluación, etc.

Es fácil percibir que dicho proyecto es cambiante de acuerdo a las transformaciones, cambios tecnológicos, culturales, económicos, que va experimentando la propia sociedad.

El proyecto educativo en un momento dado se materializa en un currículum que orienta el proceso de enseñanza aprendizaje, a través de diferentes niveles de concreción de objetivos, contenidos, etc., y que comprende, además la metodología a utilizar para lograr con éxito dicho proceso.

Si bien el proyecto educativo es cambiante, también el colectivo al que se aplica es diverso. Cada alumno es diferente en función de sus condicionantes personales, familiares o sociales, de su desarrollo evolutivo, de su motivación en un momento dado. Además, la respuesta del alumno variará según el proyecto educativo que se plantee, lo que se espere de él, la metodología que se utilice, la organización de su centro, etc.

Por tanto, la situación educativa es por definición una situación interactiva en la que los participantes se influyen mutuamente.

Las adaptaciones curriculares son el mecanismo que el sistema utiliza para adecuar la enseñanza a las características de sus alumnos. Dado que estas características varían de un alumno a otro, puesto que todos son distintos y no existe el alumno estándar, todos y cada uno de ellos requieren adaptaciones curriculares más o menos complejas. Habría que insistir de nuevo, aquí, en la bidireccionalidad de la situación educativa: así se dice que el alumno tiene dificultades pero también, con la misma o mayor justicia, se puede decir que quien tiene las dificultades es el profesor que no logra adaptar el currículum de manera adecuada.

Por otra parte, ni los alumnos ni tampoco los profesores existen de manera aislada: el alumno forma parte de una familia que le influye de manera determinante, ésta forma parte de una comunidad específica y el profesor es un elemento de un sistema educativo que actúa en un centro escolar dado, que forma parte, a su vez, de una zona o circunscripción escolar determinada.

El éxito o fracaso del proyecto educativo, el que la escolarización sirva para promover el óptimo desarrollo de cada alumno, depende de numerosos factores que interactúan y que siempre se deberán considerar al analizar la necesidad de una determinada adaptación curricular.

Se precisa realizar una evaluación contextualizada de la situación que tenga en cuenta, al menos, la contribución aportada por las características de cada uno de los seis elementos siguientes y por las interacciones surgidas entre ellos:

- El propio alumno.
- El aula (incluyendo aquí el profesor, el ambiente, los compañeros y las características del proceso de enseñanza aprendizaje ideado).
- El centro (condiciones físicas y organizativas, curriculum Plan de Centro, relaciones entre los profesores, etc.).
- La familia.
- El medio social en el que se desenvuelve el alumno y su familia.
- La dotación de recursos de una circunscripción.

Sólo desde esta evaluación interactiva se puede decidir cuál es el elemento o elementos idóneos de actuación y el tipo necesario de adaptaciones curriculares para posibilitar, en un momento dado, el óptimo desarrollo del alumno.

En general se ha tendido a hablar de "alumno especial" para referirse a aquél cuyo programa escolar se alejaba significativamente del de los compañeros de su edad, que precisaba de manera más o menos permanente de una metodología más individualizada, de medios diferentes para acceder al curriculum de la mayoría o de un espacio educativo distinto que el de la clase ordinaria.

Si se analiza, sin embargo, con un mínimo de rigor, este proceso de clasificación, se concluye fácilmente que la relatividad del propio concepto "especial" rehúye cualquier definición posible por cómoda que ésta pudiera resultar. La frontera entre lo "normal" y lo "especial", está en la mente de quien la define y depende de factores múltiples.

De hecho, las respuestas a las llamadas necesidades educativas especiales son únicamente un grado mayor o menor de lo que son las adaptaciones curriculares y siguen sus mismos principios. También son interactivas con el medio en que se identifican, por lo que para evaluar las denominadas necesidades educativas especiales se precisa realizar el mismo tipo de valoración contextualizada señalada anteriormente.

A partir de esta evaluación se podrá concluir el tipo y lugar adecuado de respuesta a las mismas.

En algunos casos, la necesidad de una adaptación curricular de suficiente magnitud como para ser considerada "especial", puede venir determinada por la presencia de una desventaja social o una problemática médica, mientras que en otros resultará de aplicar un curriculum inapropiado para un colectivo cultural determinado. Cabe añadir, que la dificultad educativa entendida como la necesidad de una adaptación curricular no mantiene una proporcionalidad directa con la gravedad del problema médico o la severidad de la desventaja social.

Muchos han cuestionado, con razón, la justificación del término "alumno especial" por entender que polariza la dificultad únicamente en el alumno y que se puede utilizar de manera discriminatoria para marginar a aquellos para los que el sistema, por su rigidez o incompetencia, no se adapta.

En este sentido, la Comisión ha debatido ampliamente la conveniencia o no de utilizar algún término que defina arbitrariamente determinadas situaciones educativas.

A pesar de los riesgos asociados con el posible abuso del término o de su utilización con una concepción diferente de la aquí señalada, la Comisión recomienda utilizar la expresión necesidades educativas especiales, aclarando que éstas no deben entenderse como una característica fija e inmutable propia del alumno, sino como relativas, temporales, interactivas y ligadas a una acción de adaptación curricular.

La razón de esta decisión, relativa e interactiva también con el contexto histórico en que nos movemos, es doble: por un lado es congruente con la terminología utilizada en otras comunidades y países y, por otro, facilita el que el sistema educativo identifique, en determinadas situaciones, la necesidad de recursos que requiere para realizar las adaptaciones oportunas que aseguren el derecho de todos sus alumnos, independientemente de sus características, a una adecuada educación.

En consonancia con las anteriores reflexiones, las medidas de actuación propuestas en este Informe se sustentan en los siguientes principios:

1. Los objetivos de la Educación para aquellos niños y jóvenes con necesidades educativas especiales son los mismos que para todos los demás. Así, tienen derecho a desarrollar óptimamente sus posibilidades, relacionándose con sus compañeros y accediendo al amplio espectro de oportunidades educativas, vocacionales, recreativas y para una plena participación comunitaria disponibles para todos.
2. Para asegurar este acceso al mismo nivel de oportunidades, el sistema debe regirse por una política decidida de acción positiva en favor de dichos alumnos, actuando preferencialmente a partir de aquellos en situación de mayor desventaja y necesidad.
3. Las necesidades especiales de un alumno deben entenderse como relativas, temporales, interactivas y ligadas a una acción de adaptación curricular. La presencia y el grado de dichas necesidades, educativas especiales dependen de la interacción de las características de al menos seis factores:
  - El propio alumno.
  - El aula.
  - El centro escolar.
  - La familia del alumno.
  - El medio social y comunitario.
  - Dotación de recursos de su circunscripción.

De esta visión interactiva se desprende que, para asegurar la adecuada escolarización de todos sus alumnos, el sistema educativo deba establecer, en relación con otros sistemas sociales, mecanismos contextualizados de prevención, identificación, evaluación y respuesta educativa.

Hay que alejarse del tradicional lenguaje médico y/o psicológico, excesivamente basado en la categorización del alumno, y acercarse a una nueva manera de actuar, orientada a proveer de innovación, metodología y el necesario cambio de actitud social que permitan el acceso de todos los alumnos a una adecuada educación.

4. La integración de todos los alumnos ha de ser un objetivo fundamental en una sociedad que se define como democrática. A nivel escolar este principio requiere la utilización del entorno escolar adecuado menos restrictivo que sea posible (esto es, el entorno que menos limite la posibilidad de interacción con el resto de los compañeros). Este entorno, con los necesarios recursos, debe ser el centro ordinario donde todos se educan. La provisión de cualquier recurso adicional o diferente ha de dirigirse hacia este fin integrador. El estar con los demás no asegura la integración, pero es un requisito indispensable para que la misma se produzca. El proceso de integración debe ser un elemento esencial del proceso educativo y todos aquellos que forman parte del sistema, y no sólo los profesores de los alumnos con necesidades educativas especiales, deben aceptar el Principio de integración para todos.

5. La asunción de principios tales como el objetivo de la adecuada educación para todos, la noción de acción positiva en favor de una igualdad de oportunidades y la práctica de la integración, tiene importantes consecuencias que se pueden concretar en las siguientes necesidades de actuación:

5.1 El cambio de actitudes, enfoques y prácticas en los centros escolares y en la propia comunidad, tendentes a disminuir las desigualdades y a reducir las barreras físicas, educativas y sociales que marginen a los alumnos, cualesquiera que sean sus características.

5.2 La provisión de Educación Temprana adecuada, entendida como la acción educativa en los niños de 0 a 3/4 años en los que se ha identificado la presencia de necesidades educativas especiales y/o se pueda anticipar la previsible identificación de las mismas a lo largo de su escolarización.

Esta provisión, dirigida a disminuir en lo posible los factores que dificultan el óptimo desarrollo del niño en sus primeros años de vida se debe caracterizar por la activa participación de la familia y el uso de entornos normalizados entre los que se incluye el propio hogar.

5.3 La implicación, siempre que sea posible, del alumno y, en todos los casos, de su familia, en cuanto a la toma de decisión sobre las acciones educativas a emprender. Esta colaboración entre los padres y los profesores ha de considerarse indispensable y se deberán facilitar, desde los sistemas sociales, los mecanismos suficientes como para que estos emitan una opinión informada.

5.4 El desarrollo de los recursos que el sistema escolar precise para la adecuada educación de todos sus alumnos. Los citados medios deben estar próximos al alumno enriqueciendo educativamente el entorno ordinario de su centro.

A la hora de diseñar los apoyos necesarios se debe obtener el máximo provecho de aquellos recursos existentes a nivel de circunscripción escolar, recomendándose la estrecha colaboración entre los diversos niveles y centros, a fin de planificar la provisión de servicios integrados en la red ordinaria educativa, que faciliten la continuidad de los programas y la transición a la vida adulta. Para conseguir una adecuada integración laboral y social de alumnos con necesidades educativas especiales, el sistema educativo deberá proveer respuestas adecuadas a lo largo de los periodos escolares obligatorios, post-obligatorios y en la vida adulta.

5.5 Los servicios educativos no pueden, ni deben, atender a todas las necesidades de los alumnos y sus familias. Otros recursos, como son los sanitarios, los sociales y los culturales han de responsabilizarse del cumplimiento de sus obligaciones. Las necesidades de las personas no son fragmentables y se deben impulsar a nivel gubernamental las directrices que lleven a una coordinación local de los diversos servicios comunitarios.

**CAPITULO 2**

**RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN DE  
EDUCACIÓN ESPECIAL**



## **1. LA ENSEÑANZA COMPRENSIVA**

El modelo de la Escuela Comprensiva, propuesto en nuestro medio, se caracteriza por ofrecer a todos los alumnos de una determinada edad un importante núcleo de contenidos comunes dentro de una misma institución y una misma aula, evitando o retrasando al máximo posible la separación de alumnos, en vías de formación diferentes, que puedan ser irreversibles.

Una enseñanza comprensiva que aspire a asumir de forma integradora la diversidad debe tomar como referencia básica la realidad de los agrupamientos heterogéneos de alumnos. Esta situación de heterogeneidad, además de ser coherente con la atención a las necesidades educativas de todos los alumnos, proporciona el marco de relación adecuado para una escuela insertada en una sociedad plural y democrática.

Un tratamiento integrador de la heterogeneidad supone, por una parte, aceptar la diversidad para favorecerla por lo que representa como riqueza colectiva y por otra, asumir la diferencia para desarrollar, en todos los alumnos y alumnas, unas capacidades y habilidades, partiendo de su situación personal y referencias socioculturales concretas, de su variedad de procesos y ritmos de aprendizaje, admitiendo la disparidad de resultados y compensando donde fuera preciso.

La variedad de situaciones que se dan en el aula heterogénea debe ser abordada, a lo largo de todos los niveles del sistema educativo, a través de una serie de recursos didácticos que hagan posible, en la concreción de cada escuela, de cada zona, de toda la Comunidad, una escuela realmente comprensiva.

La Comisión tiene conciencia de que vivimos en una sociedad con graves crisis económicas y sociales, que fomenta la competitividad en vez de la solidaridad, la selectividad en vez de la sociedad comprensiva que acoge a todos sus miembros.

A pesar de ello, por entender que una sociedad democrática se debe caracterizar por su capacidad para desarrollar armónicamente un sistema a la vez plural y socializante, apoya un modelo de enseñanza comprensiva, fundamentado en cinco acciones interrelacionadas que han de ser de aplicación en todas las redes y recursos educativos del País Vasco.

### **1.1 La cuidadosa evaluación del contexto educativo, de forma que la escuela responda de manera adecuada al entorno social concreto al que sirve.**

Ello supone que, junto a la evaluación del alumno, se desarrolle la evaluación de las circunstancias que configuran las condiciones en que se desenvuelve el conjunto de su vida. Así, habrá que evaluar el aula (como grupo de alumnos y como espacio de interacciones), el profesor (como agente educativo propiciador de la comprensividad), el ciclo, el centro, el medio (el barrio o pueblo concreto, la familia, la circunscripción y, en general, el contexto de la acción educativa). Desde este enfoque sistémico de la evaluación podrán afrontarse, en relación con los demás agentes sociales que inciden en la comunidad, acciones educativas y preventivas. Así las recomendaciones educativas que

emergen de una escuela comprensiva deben hacer referencia a todo el conjunto de la Comunidad y de sus instituciones.

### **1.2. La elaboración de un Plan de Centro comprensivo e integrador.**

El Plan de Centro debe establecer las acciones educativas que un centro desarrolla en su práctica habitual. Al configurar la propuesta de la comunidad educativa (profesores, padres, alumnos, sociedad, etc.) se constituye en la herramienta con la que un centro se dota para hacer viable el proceso que responda a esta concepción de Escuela.

Las autoridades educativas deben velar para que los Planes de Centro estén basados en la comprensividad, la flexibilidad, la consideración individualizada de las necesidades educativas y de las respuestas a las mismas y el principio de la acción positiva en favor de las situaciones de mayor desventaja y necesidad.

### **1.3. La disponibilidad de los apoyos necesarios al Profesor Tutor.**

Desde el punto de vista del alumno y del grupo de alumnos, las funciones del Profesor Tutor, figura central en la intervención educativa, se incluyen en un amplio abanico de responsabilidades: conocer la situación personal del alumno y su funcionamiento en el contexto del aula; seguir su evolución en cuanto al desarrollo del aprendizaje, horizonte de intereses, interiorización de valores, capacidad de autonomía, adaptación al ambiente familiar y social. desarrollar procesos orientadores en los estudios y actividades adaptaciones curriculares, etc.

En su propia acción didáctica se deben asumir unos métodos integradores, caracterizados por una oferta metodológica variada que surja desde el equipo educativo que interactúa con el alumno y una diferenciación de las estrategias utilizadas con cada alumno por un mismo profesor a fin de incidir positivamente en todos ellos.

Este conjunto de obligaciones precisan, para su correcto cumplimiento, de una serie de apoyos al Profesor Tutor y a los Equipos Docentes que se pueden concretar en tres aspectos:

- a) Formación permanente que facilite el que los profesores adecuen su práctica docente a las nuevas necesidades identificadas. Esta formación, focalizada para responder a su plan educativo, debe encontrar su razón de ser y la previsión de su futura influencia, dentro del propio Plan de Centro.
- b) Apoyos profesionales que le ayuden en la práctica diaria a adecuar los currículos, organizar su acción docente, contrastar su práctica y su experiencia, sistematizar sus actuaciones, intervenir sobre el contexto y propiciar acciones educativas que hagan posible la respuesta a todos los alumnos del aula y del centro.
- c) Sistemas de evaluación interna y externa de la respuesta educativa del centro a las necesidades del contexto, de manera que el Plan de Centro responda cada vez más y mejor a las demandas de la propia comunidad, los requerimientos de la propia sociedad y al desarrollo personal de los sujetos que la componen.

### **1.4. La continuidad de las acciones a lo largo del periodo de Secundaria obligatoria y post-obligatoria, incluyendo las enseñanzas no regladas y la educación de adultos.**

#### **Secundaria obligatoria**

La Comisión recomienda que, durante el periodo de Secundaria obligatoria, los criterios anteriormente descritos de Comprensividad, Integración, etc. sean extensibles a la atención educativa de alumnos con necesidades especiales, al igual que al común de los alumnos.

Así, entiende conveniente diseñar una primera etapa de Educación Secundaria no segregadora que retrase lo más posible la separación de los alumnos en ramas de formación diferente.

Por el contrario, el ciclo 12-16 años, concebido como uno más de la formación inicial de todos los ciudadanos, debe ofrecer las mismas oportunidades de instrucción y las mismas experiencias educativas a todos los alumnos.

Resulta obvio que la amplia diversidad del alumnado en estas edades creará dificultades para mantener la comprensividad, por lo que se recomienda configurar un currículum que, en diseño de contenidos y metodología de aplicación, fomente los procesos integradores de enseñanza/aprendizaje de todos los alumnos.

Este periodo debe ser diseñado atendiendo a una capacitación de base, esto es, la adquisición de instrumentos que posibiliten adaptarse de forma crítica a las diversas situaciones presentes y futuras. La formación de base implica el desarrollo equilibrado de un amplio espectro de capacidades y técnicas que no deberán estar reducidas al terreno exclusivo del dominio lógico-verbal, sino incluir los dominios afectivo, relacional, psicomotor, metodológico y creativo .

Sólo la inclusión equilibrada de todos estos dominios en el currículum permitirá atender a la diversidad de demandas y situaciones de la población escolar en este periodo. La actual primacía del dominio lógico-verbal genera una gran descompensación y elimina facetas con importantes posibilidades de integración, actuando como elemento de selección social, al correlacionar en gran medida el éxito académico con la procedencia socio-económica familiar.

Igualmente este periodo debe caracterizarse por su función orientadora que prepare al alumno para su tránsito a la vida adulta.

Por todo ello, la Comisión entiende que se precisa, en el caso de los alumnos con necesidades educativas especiales, y en todos los alumnos, una profunda renovación de este periodo a fin de que no se entienda como la simple continuación de los años actuales de escolarización obligatoria del sistema educativo, sino como una etapa de capital importancia en el proceso de desarrollo de los alumnos.

### **Enseñanza Post-obligatoria**

La presencia de necesidades educativas especiales no excluye el que determinados alumnos adquieran la formación de base suficiente que les permita el acceso a los modelos de Bachillerato y Enseñanza Técnico-Profesional de niveles II y III previstos en la Reforma de la Enseñanza y la posibilidad de su posterior incorporación a la Universidad.

En estos casos, la Comisión recomienda la continuidad de las acciones que posibiliten el acceso de estos alumnos al currículum planteado, como son la disponibilidad de espacios sin barreras arquitectónicas, los apoyos tecnológicos (aparataje para las dificultades de visión y comunicación), personales (tutorías, materiales específicos) y complementarios (traslado, becas). Por otra parte es de destacar el efecto pedagógico que tiene sobre la sociedad el que determinadas personas, independientemente de sus necesidades educativas especiales, sean capaces de lograr los más altos niveles de cualificación, por lo que la Comisión recomienda actuar de manera decidida en este terreno.

Además los alumnos con necesidades educativas especiales deben poder acceder, independientemente de la formación de base adquirida, a la Educación Técnico-Profesional que facilite su incorporación laboral y el óptimo desarrollo de su capacidad de integración social. La flexibilidad inherente a las enseñanzas no regladas debe posibilitar ambos objetivos.

### **Educación de adultos**

Las personas con necesidades educativas especiales acceden al mundo adulto en clara desventaja con respecto de sus conciudadanos, por lo que la Comisión recomienda nuevos planteamientos que posibiliten su inclusión en los programas de Educación para Adultos y el desarrollo de iniciativas que atiendan a las necesidades de educación permanente que la integración comunitaria requiere.

## **2.-EL CURRÍCULUM ORDINARIO COMO RESPUESTA A LAS NECESIDADES EDUCATIVAS**

El currículum, entendido en su más amplio sentido, trasciende a los contenidos del aprendizaje y representa la concreción de las intenciones educativas y elementos básicos que también lo componen, como son la metodología de enseñanza a utilizar, la temporalización de las actividades didácticas y los aspectos ligados a la evaluación del conjunto de la situación educativa.

En el marco de este currículum denominado ordinario encuentran sus respuestas también las situaciones de necesidades educativas especiales.

No tienen así sentido, a juicio de la Comisión, el hablar de currículum de educación especial y de currículum ordinario como si fuesen dos realidades educativas diferentes. Hay únicamente un currículum ordinario a lo largo de los niveles del sistema educativo (Infantil, Primaria, Secundaria y Permanente: de adulto) en el que se deben realizar las adaptaciones y modificaciones convenientes para afrontar unas necesidades que son relativas e interactivas.

### **2.1. Las adaptaciones curriculares**

Se entiende como adaptaciones curriculares aquellas acomodaciones que tiene que experimentar el currículum frente a las diferentes necesidades planteadas dentro de un aula. Estas acomodaciones habrán de ser, en determinadas situaciones, más significativas que en otras.

Para facilitar este proceso de adaptación es necesario considerar el currículum ordinario con carácter abierto ya que, de este modo, a través de las sucesivas concreciones (centro, ciclo o nivel, aula, alumno) se posibilita el adecuado desarrollo y realización de las adaptaciones curriculares necesarias, en cualquiera de los periodos educativos en que éstas se contemplen.

La identificación y evaluación contextualizada de las necesidades educativas constituyen el punto de partida para un correcto proceso de adaptación curricular. Se recomienda considerar, al menos, cuatro elementos:

- a) El carácter interactivo de las necesidades educativas.
- b) El proceso de valoración de las necesidades tomando como referencia el currículum.
- c) Los niveles de concreción del propio currículum.
- d) Los medios de acceso a dicho currículum.

Por otra parte, a la hora de determinar la adaptación curricular necesaria, es fundamental el considerar aspectos tales como: la existencia o no de un proyecto educativo elaborado y evaluado periódicamente, la flexibilidad de la organización del centro, las condiciones físicas de acceso, los recursos humanos, la formación del profesorado, etc.

Las posibles adaptaciones curriculares no se corresponden con una u otra opción de escolaridad, sino que deben realizarse en el ámbito del centro ordinario con las combinaciones necesarias que exija la modalidad concreta del currículum .

La Comisión entiende que las propuestas existentes en los niveles educativos de infantil y primaria, ofrecen suficientes posibilidades para la adecuada realización de adaptaciones curriculares. Es, sin embargo, en los periodos de secundaria y vida adulta, en los que cree conveniente ofrecer unas consideraciones que contribuyan a facilitar el desarrollo de un currículum sobre el que, al igual que el existente en anteriores niveles, se puedan realizar las adaptaciones necesarias.

### **2.2. El currículum en la secundaria obligatoria**

La Comisión recomienda adecuar el conjunto del currículum ordinario durante el periodo de Secundaria obligatoria (12-16 años) a fin de que posibilite el cumplimiento de los objetivos de este periodo.

La polivalencia de la etapa exige avanzar en la superación de la división entre el trabajo manual y el trabajo intelectual, entre ciencia y aplicaciones.

Todos los alumnos en la Secundaria obligatoria deberán acceder a las siguientes capacidades.

- Expresar de manera correcta y ordenada los propios pensamientos y sentimientos, por medio de la utilización del lenguaje y de los medios de expresión adecuados.
- Comprender los mensajes emitidos mediante lenguajes específicos y, en particular, a través de los textos escritos.
- Razonar y utilizar de forma crítica las fuentes habituales de información y documentación.
- Disponer de una comprensión básica de la realidad física, tecnológica y social, indispensable para desenvolverse en la sociedad actual como un ciudadano libre.
- Adquirir nuevos conocimientos con cierta autonomía.
- Afrontar las situaciones nuevas mediante la generalización y aplicación de conocimientos previamente adquiridos.
- Pensar, expresarse y actuar a iniciativa propia, con relativa independencia de las opiniones y de los modelos de conducta imperantes.
- Planificar y organizar el tiempo personal de una forma equilibrada en las diferentes esferas de su vida: trabajo intelectual, trabajo manual, ocio y deporte.
- Valorar positivamente la labor bien realizada, tanto en el ámbito intelectual como manual, deportivo y artístico.
- Manifestar actitudes y comportamientos consecuentes con los valores de participación social, responsabilidad, solidaridad, justicia, tolerancia y apertura a otras culturas, tanto nacionales como internacionales.
- Trabajar en equipo, de forma cooperativa con un equilibrio entre los intereses y la perspectiva del grupo y los intereses y las aportaciones individuales.

En este contexto, las siguientes actividades deben tener un peso específico en el desarrollo del horario escolar a fin de garantizar la posibilidad de desarrollar adaptaciones curriculares para aquellos alumnos que lo precisen:

- Actividades técnico-manuales que deben servir de base para el desarrollo de la manualidad y del conocimiento de la cultura tecnológica como parte importante de la cultura global de nuestra sociedad.
- Actividades referenciales (entorno social, entorno natural) que deben servir de base para el desarrollo de los métodos y técnicas del conocimiento integrado de nuestro entorno.
- Actividades artísticas (plástica, gráfica, música...) que servirán de base para el desarrollo de una comunicación no verbal, de la creatividad y de la imaginación.
- Actividades de socialización y de la vida diaria: educación para la salud, contabilidad elemental, relaciones sexuales y sociales, alimentación, consumo, otros aspectos de la vida autónoma en la comunidad, protección civil, primeros auxilios, protección del medio ambiente, participación en la vida ciudadana y en las actividades comunitarias, etc.

La opcionalidad aparece en este periodo de la Secundaria obligatoria como un importante recurso, para acercar el currículum a los intereses de los alumnos, a fin de posibilitar la labor de orientación.

Esta opcionalidad no es contradictoria con la existencia de un importante tronco común que facilite el desarrollo de las capacidades citadas a partir de la relación interdisciplinar entre las diferentes áreas de conocimiento y experiencia.

La Comisión, sin embargo, destaca el que no sirve cualquier modelo de desarrollo de la opcionalidad. La experiencia dice que puede constituir tanto un elemento desintegrador que actúe como clasificador, como un elemento integrador que atienda desde una perspectiva comprensiva la variedad de situaciones de la población escolar.

La opcionalidad ha de estar presente, en primer lugar, dentro del planteamiento de cualquier actividad de enseñanza, sea o no del tronco común. Puede dar lugar a la posibilidad de selección por los alumnos de los temas de estudio o de los enfoques de éstos (más o menos manipulativos,

expresivos, lógico-verbales, plásticos...) Puede dar lugar a la posibilidad de asumir distintos niveles de profundización, niveles relacionados con las capacidades reales de cada uno.

Con objeto de que no adquiera un carácter segregador, la oferta de materias optativas ha de enmarcarse nítidamente dentro del desarrollo de los objetivos generales del ciclo (esto es, no debe encubrir una especialización prematura ni hacia estudios profesionales ni académicos) y debe responder a las funciones primordiales de atender a los intereses de los alumnos y de adaptación a los distintos estilos de aprendizaje que se dan en ellos, es decir, debe desarrollar el objetivo de la orientación y no aplicarse como refuerzo o apoyo que ha de ser consustancial a cualquier actividad de enseñanza/aprendizaje).

El recurso de la opcionalidad puede favorecer de forma importante la adaptación curricular necesaria para los grupos heterogéneos. Sin embargo, existen otros recursos referentes a los medios y a los sistemas organizativos de gran importancia, entre los que se citan:

- a) La enseñanza en equipo y la variabilidad en los agrupamientos en determinadas materias: agrupamientos no estancos por nivel en segundas o terceras lenguas, agrupamientos reducidos en actividades que precisan de manipulación o trabajo de laboratorio, proyectos, talleres, trabajos monográficos, etc.
- b) La flexibilidad en los tiempos, adaptando el planteamiento de las actividades a los momentos en que éstas se hacen, variando la periodicidad de las asignaturas en función de las actividades programadas, considerando los ritmos no uniformes en la realización de las actividades, etc.
- c) La adopción de diversos sistemas de apoyo: como el refuerzo del profesorado en algunas materias o actividades, la utilización de los alumnos más aventajados para ayudar a sus compañeros, etc.
- d) La utilización de medios gráficos, audiovisuales, informáticos, etc.

El equilibrio entre las diferentes materias optativas habrá de configurarse con la participación de todos los estamentos, debiendo garantizar la Administración los mínimos necesarios para que pueda establecerse en todos los centros.

Finalmente, hay que señalar que es imprescindible establecer en el ámbito escolar una relación integradora entre los múltiples espacios de aprendizaje. La casa, la calle, el aula, la biblioteca, el laboratorio, los talleres, la visita cultural, el museo, la vida diaria... son todos ellos espacios de aprendizaje de indiscutible valor para la integración educativa de los alumnos con necesidades educativas especiales y, en general, para todos los alumnos.

Con todo, determinados alumnos requerirán adaptaciones curriculares puntuales, en parte o en todo el currículum, en función de sus necesidades educativas.

### **2.3. El currículum en la enseñanza post-obligatorias de los alumnos con necesidades educativas especiales**

La Comisión entiende que la adecuada atención educativa a alumnos con necesidades educativas especiales requiere el desarrollo de programas que fomenten su óptimo tránsito a la situación de vida adulta.

Este status de persona adulta viene definido en nuestro medio por la adquisición de las siguientes condiciones:

- a) La autonomía personal, la independencia y el reconocimiento de la condición de adulto.
- b) La actividad productiva (o "vida activa") que permite autonomía económica.
- c) Las relaciones sociales, la participación en la vida de la colectividad, las actividades de tiempo libre.
- d) El papel diferente en el seno de su familia de origen, acompañado de la posibilidad de establecer su propia familia o núcleo de convivencia.

Para fomentar el máximo desarrollo de sus capacidades, el currículum que se debe plantear para todos los alumnos, incluidos aquellos con necesidades educativas especiales, debe propiciar el alcanzar estas condiciones.

Por tanto se deberán realizar las necesarias adaptaciones curriculares en aquellos programas de Bachillerato o de Educación Técnico-Profesional en la que estos se integren.

En todos los casos habrá que prestar atención continuada a aspectos tales como la alfabetización y lenguaje, salud, seguridad e higiene, movilidad y competencia en el entorno, desarrollo personal, incluidas las relaciones personales, el autocuidado, la familiarización con los servicios comunitarios, los servicios de bienestar social y la gama de oportunidades de trabajo y de alternativas de empleo.

Posteriormente al término de su educación, la Comisión reconoce y recomienda la necesidad de contemplar a los adultos con necesidades especiales en los programas de Educación para Adultos, en base a alguna, varias o todas sus áreas de actuación:

- Formación general o básica, como un requisito indispensable de compensación social cuando ésta no se consiguió en la edad apropiada.
- Formación orientada al trabajo-iniciación, actualización, reconversión y renovación de los conocimientos de tipo profesional.
- Formación para el desarrollo personal que posibilite la integración comunitaria en una sociedad de cambios acelerados.
- Formación como consumidores y usuarios.

En orden a conseguir los importantes objetivos que la Educación de Adultos se plantea, los adultos con necesidades especiales que precisen de estos programas podrán insertarse en los cursos de adultos previstos para el común de la población.

Ello requerirá el adecuado asesoramiento, la ayuda y formación permanente del profesorado de adultos, a través de orientadores especialistas en adultos con necesidades educativas especiales. Estos programas podrán estar vinculados con aquellas instituciones que proveen de empleo y/o ocupación a los adultos con necesidades educativas especiales y desarrollar los programas complementarios precisos para un mejor ajuste personal y social de dichas personas.

En este sentido, las fórmulas deben ser muy diversas en consonancia con la flexibilidad de los programas de Educación Permanente de Adultos. Pueden ir desde la incorporación de adultos a los programas ordinarios de los centros de Educación Permanente de Adultos hasta la ubicación de aulas de Educación Permanente de Adultos en centros de Empleo Protegido/Ocupacionales u otras que se arbitren manteniendo el criterio, en cuanto sea posible, de integración y adecuación curricular.

La Educación de Adultos concebida por la Comisión se convertiría, de esta manera, en un poderoso instrumento que favorecería el desarrollo personal y social durante la edad adulta, teniendo un alcance general y englobador para el conjunto de las necesidades de los individuos con necesidades especiales.

Dicha educación requeriría concretar en cada persona los objetivos culturales y humanos del paso a la vida adulta en los ámbitos de empleo, del modo de vida, de la formación y de las actividades de tiempo libre. Debería, también, precisar los objetivos que corresponden a una calidad de vida que todos los jóvenes, minusválidos o no, y sin distinción de raza, sexo y de clase, deben perseguir.

Desde esta visión del currículum comprensivo resultan inapropiados determinados recursos que se han ido desarrollando con la idea de crear espacios para la Educación Especial.

Los recursos que apoyan la realización de adaptaciones curriculares, incluidas aquellas definidas como significativas, deben contemplarse como un sistema flexible que responde de manera individualizada para asegurar la correcta educación en el entorno menos restrictivo que sea posible, a lo largo del ciclo vital de las personas con necesidades especiales.



### **3. EL CENTRO ORDINARIO COMO ESPACIO EDUCATIVO DONDE DEBE RESPUESTA A TODOS LOS ALUMNOS**

Se recomienda que el sistema educativo desarrolle los recursos precisos para la correcta escolarización de todos sus alumnos con el criterio de máxima proximidad a la situación educativa, enriqueciendo pedagógicamente el entorno ordinario de su centro.

A la hora de diseñar los apoyos requeridos se deben utilizar de manera óptima aquellos recursos existentes a nivel de circunscripción escolar, recomendándose la estrecha colaboración entre los diversos niveles y centros, a fin de planificar la provisión de servicios integrados en la red ordinaria educativa, que faciliten la continuidad de los programas y la transición a la vida adulta.

El centro escolar ordinario, dotado de los recursos necesarios, es el espacio educativo donde debe darse respuesta a todos los alumnos, para lo que se recomiendan los siguientes tipos de acciones:

- 3.1. Las autoridades educativas deben velar para que el Plan Anual de Centro contemple expresamente las necesidades educativas identificadas en el centro, las correspondientes adaptaciones curriculares para hacer viable la educación de todos sus alumnos y la propuesta organizativa de provisión de recursos que hagan posible dicho Plan.
- 3.2. El centro educativo en la Enseñanza post-obligatoria. La Comisión recomienda que aquellos alumnos con necesidades educativas especiales que una vez terminada la Secundaria obligatoria, no obtengan empleo o en su caso no hayan accedido a la modalidad de Bachillerato, accedan en el periodo de Secundaria post-obligatoria a los centros de Educación Técnico-profesional, donde habrán de llevar a cabo su educación de la forma más integrada posible.

Para lograr el satisfactorio proceso de transición de los jóvenes a las distintas opciones que la sociedad oferta a las personas con necesidades educativas especiales (trabajo independiente, puesto protegido de trabajo, empleo especial o programa ocupacional) se deberán establecer los necesarios cursos puente, así como la tutoría de los alumnos en su incorporación a cualquiera de las modalidades anteriormente enunciadas.

- 3.3. Eliminación de barreras arquitectónicas. La Comisión urge el seguimiento fiel de las normas gubernamentales autonómicas en la construcción de nuevos recursos, a fin de que no presenten barreras arquitectónicas, así como proceder a un plan sistemático de progresiva eliminación de barreras en aquellos ya existentes.
- 3.4. La Comisión recomienda la provisión de apoyos educativos que fomenten las acciones citadas y que se pueden concretar en tres tipos de recursos:

#### **3.4.1. Profesores Consultores.**

Estos profesionales, cuya implantación se recomienda, están concebidos como un recurso ordinario de apoyo global al centro, que, formando parte de la plantilla, se integran en la vida colectiva del mismo.

Su función específica es la de apoyar y orientar al Profesor Tutor y al Equipo docente en el desarrollo de las adaptaciones curriculares oportunas, incluidas aquellas para alumnos con necesidades educativas especiales en la intervención educativa del centro.

El Profesor Consultor deberá acceder al aula para valorar el contexto de la situación educativa así como para realizar una ejecución presencial o demostrativa de un programa.

Sólo en situaciones puntuales pudiera tener que realizar parte de su labor en intervención individualizada fuera del grupo ordinario, recomendándose que este último tipo de actividad con los alumnos se limite a un máximo de 1/5 de su jornada laboral, a fin de no desvirtuar su papel.

Adicionalmente, y una vez agotadas las posibilidades del propio centro (organización, utilización de sus propios recursos, etc.), se podría prever la necesidad, de Profesores Itinerantes que, sin ser tutores de una determinada aula, realicen trabajo individual con los alumnos que lo precisen.

Ha de insistirse en la labor consultora que el Profesor Consultor debe ejercer y que sitúa su acción primordial, en concordancia con el principio de acción positiva preferencial en favor de aquellos situados en mayor desventaja y necesidad, dentro de las siguientes posibilidades de intervención:

- Ayudar al Profesor Tutor a identificar los ritmos, intereses, modos de funcionamiento, dificultades específicas y estrategias que conducen al éxito.
- Ayudar al Profesor Tutor a establecer los elementos del proceso de aprendizaje que interfieren, dificultan o anulan el éxito del alumno.
- Orientar en la reordenación de objetivos, métodos de trabajo selección de información estrategias de dominio de habilidades y destrezas.
- Asesorar con respecto a la implantación de métodos de acción pedagógico-organizativos, tales como: trabajo independiente y autónomo, programas de desarrollo individual, agrupamiento flexible de alumnos, selección de aprendizajes significativos para alumnos con necesidades educativas especiales.
- Colaborar con el Profesor Tutor en la evaluación individual, interactiva y contextualizada del alumno con dificultades, en base a sus capacidades y necesidades, con la finalidad de reorientar el proceso y el programa.
- Coordinar las acciones educativas de apoyo en el centro en conexión con la Jefatura de Estudios y la Dirección del centro.

En consonancia con las funciones que se le asignan, se recomienda que los planes de formación diseñados para dichos Profesores Consultores, fomenten su capacitación en las siguientes áreas:

- a) El ejercicio de la labor consultora, métodos de análisis de situaciones e interacciones, métodos de evaluación de la propia actuación (investigación-acción), relaciones entre profesores y alumnos, estrategias de orientación y asesoramiento con respecto a profesores, alumnos y padres.
- b) Competencias básicas teóricas de las discapacidades, dificultades de aprendizaje, problemáticas de conducta y emocionales más frecuentes, partiendo siempre de una evaluación interactiva del individuo, el medio escolar y social y de la intervención educativa. Conocimientos de instrumentos para identificar las necesidades educativas especiales diseñados para facilitar las consiguientes adaptaciones curriculares.
- c) Aspectos metodológicos, organizativos del centro y aula, recursos didácticos y del entorno.
- d) Programas tendentes a fomentar en el centro una actitud comprensiva e integradora y la interacción con otros sistemas sociales.

Para cubrir los puestos de Profesores Consultores se recomienda el reciclaje de profesionales tales como:

- Profesores de Pedagogía Terapéutica que actualmente trabajan en aulas de Educación Especial.
- Profesores de centros de Educación Especial de dilatada experiencia.
- Profesores de E.G.B. con licenciatura en Pedagogía o Psicología.
- Profesores de E.G.B. que presenten un curriculum de trabajo en la integración de alumnos con necesidades educativas especiales y/o innovación educativa.
- Profesores de Pedagogía Terapéutica que durante los últimos años han desarrollado sus funciones en los Equipos Multiprofesionales y que por experiencia y formación pueden ilustrar, con especial relieve, maneras eficaces de desempeñar las pautas de trabajo que se promueven.

En la Secundaria obligatoria los Profesores Consultores deberán tener la misma cualificación profesional que el resto de los profesores, por lo que habrá que prever que dichos puestos de trabajo

sean cubiertos por profesores con formación en Psicología/Pedagogía o que presenten en su currículum experiencias de innovación didáctica.

En la Secundaria post-obligatoria dicha función puede ser desempeñada por los Orientadores escolares, quienes también actuarán guiados por el principio de acción preferencial en favor de situaciones de mayor desventaja y necesidad.

Se recomienda que, a fin de hacer viable las funciones que se les asignan, los centros escolares dispongan de un Profesor Consultor por cada 300 alumnos (o fracción) entendiéndose que aquellos centros con más de 300 alumnos irán proporcionalmente aumentando el número de Profesores Consultores.

El número de Profesores Consultores precisos para la implantación de dicha figura en el sistema público es de aproximadamente 450, que abarcarían desde la escolarización en Preescolar hasta la finalización de la Secundaria obligatoria.

La implantación de estas figuras, que conllevará un plan específico de formación, se desarrollará de forma progresiva recomendándose introducir simultáneamente la dotación completa de Profesores Consultores que corresponda en cada centro siguiendo el calendario que se establezca por el Departamento. A tal efecto, el Departamento preverá en su planificación el número de profesores que deban dedicarse en los próximos años a la implantación de dicha figura.

Se recomienda con carácter prioritario la puesta en marcha de procesos de formación de los futuros Profesores Consultores, de manera que dicha figura no se introduzca sin haberse completado los mecanismos formadores adecuados.

### **3.4.2. Profesionales Itinerantes**

En función de las necesidades de los centros, se recomienda el que puedan incidir en los mismos diversos profesionales. Se debe contemplar la intervención itinerante de figuras tales como: logopedas, fisioterapeutas, profesores especializados, auxiliares, etc.

La Comisión recomienda que estos profesionales itinerantes, estén bajo la dirección de los Centros de Orientación Pedagógica y puedan, previa conformidad con ésta mantener contactos regulares o esporádicos con otros recursos más especializados en orden a su adiestramiento específico o al seguimiento de determinados alumnos.

Por otra parte, de acuerdo al criterio de la Comisión y los datos disponibles, se deben estimar las siguientes necesidades:

FIGURA	RATIO RECOMENDADA	TOTAL RECOMENDADO EN 5 AÑOS
CONSULTORES	1/300	450
LOGOPEDAS -Itinerantes -Procs. Desmutizadores -Aulas polivalentes en un centro	1/8 1-4/6 1/10	60
FISIOTERAPEUTAS -Itinerantes -Aulas polivalentes en un centro.	1/8 1/10	42
PROF. ITINERANTES DEFICIENCIA VISUAL.	1/6	40
PROF. ITINERANTES DEFICIENCIA MENTAL (Educación temprana)	1/8	65
AUXILIARES	Variable	200
OTROS PROFESIONALES ITINERANTES	En función de las necesidades particulares de determinadas situaciones (encamados, hospitales, ciertos centros etc.)	

### 3.4.3. Aulas Polivalentes

En determinadas situaciones las adaptaciones curriculares requerirán la realización de un trabajo individualizado o en grupo en un entorno que reúna unas condiciones distintas a las que puede ofrecer un aula ordinaria.

Por ello, además de insistir en los cambios metodológicos y organizativos a desarrollar en el aula ordinaria que han de posibilitar la correcta educación de la inmensa mayoría de los alumnos de dicho entorno, se recomienda que el sistema escolar disponga en los centros ordinarios de espacios, debidamente dotados en cuanto a medios materiales y humanos en función de las necesidades a las que debe responder:

La Comisión recomienda que un aula polivalente en todos los ciclos y niveles se ubique en los espacios físicos integrados del mismo edificio, en la zona en donde se sitúan el ciclo o cursos con los que, por razones de edad, se han de relacionar sus alumnos, y debe disponer, según sus necesidades, de todos o algunos de los recursos siguientes:

- a) Un espacio para actividades psicomotrices, de relajación, etc.
- b) Un espacio variable, según necesidades, como juego de "simulación de la realidad" para las áreas Social y de Experiencias, desarrollo del lenguaje oral y actividades de la vida diaria.
- c) Un espacio para trabajo en pequeño grupo (3/4 puestos) con mesas adecuadas al tamaño y características de los alumnos.
- d) Un espacio para trabajo autónomo del alumno.
- e) Un espacio de recursos didácticos para el aula y para los profesores que acogen el resto del tiempo a los alumnos con necesidades educativas especiales en sus aulas.
- f) Unos servicios adaptados a las posibles necesidades de los alumnos así como bañera-ducha con agua caliente, office, y si fuera preciso gabinete con útiles de fisioterapia.
- g) Equipamiento de aparataje adaptado a las posibles discapacidades presentes en el centro (equipo de sordos, etc.).
- h) Zona de pretaller con el correspondiente equipamiento: armario de herramientas, bancos de trabajo y aparatos...

Los profesores responsables de estas aulas deben tener la especialización necesaria. En la mayoría de los casos serán profesores especialistas en Pedagogía Terapéutica, en otros especialistas en Audición y Lenguaje, y, si las características del Aula Polivalente lo exigen, deberán actuar en ellas más de un profesor especialista. Estas aulas deben contar también con el apoyo, en el grado que sea necesario, de otros profesionales como logopeda, fisioterapeutas y personal auxiliar.

En el periodo de las futuras Secundaria obligatoria y post-obligatoria el profesor tendrá la titulación correspondiente a cada nivel y la necesaria preparación en Pedagogía Terapéutica para lo que deberán desarrollarse los correspondientes cursos de formación.

Deberán desarrollarse con prontitud aulas polivalentes en los actuales centros de R.E.M., Bachillerato y Formación Profesional, a fin de avanzar en la provisión de respuestas educativas (Secundaria obligatoria y post-obligatoria) previstas en la Reforma de la Enseñanza.

La Comisión insiste en la conveniencia de la estabilidad de los profesores y demás profesionales que actúan en estas aulas a lo largo de los diferentes periodos educativos.

Se recomienda no establecer a priori ratios de atención de alumnos con necesidades educativas especiales en dichas aulas polivalentes. En principio se recomienda que la ratio sea reducida y se fije en función de las necesidades educativas del alumno, el análisis del centro escolar y de sus aulas ordinarias y los recursos previstos.

Las necesidades educativas especiales de algunos de los alumnos de las aulas polivalentes requieren que, por razón de sus marcadas necesidades o del momento particular de desarrollo del alumno, no se interrumpa el programa educativo en razón al calendario escolar ordinario. La Comisión entiende que este colectivo, a atender de manera ampliada, es muy reducido, por lo que puede ser necesario agrupar las necesidades a nivel de circunscripción a fin de dar una respuesta flexible y eficaz al mismo.

Las aulas polivalentes no deberán atender simultáneamente a alumnos de edades dispares, recomendándose se adecuen, dentro de lo posible, a las edades comprendidas en un mismo ciclo. Asimismo se buscará que, en el caso de precisarse un trabajo grupal, el criterio de agrupamiento venga determinado por la compatibilidad de las adaptaciones curriculares de cada alumno.

Por otro lado hay que reducir al máximo el riesgo implícito de desvinculación con que cuentan los alumnos y el personal de estas aulas, haciendo que participen activamente en la vida ordinaria del centro.

Se recomienda que, además de tener su respuesta expresamente recogida en el Plan de Centro, los alumnos de dichas aulas compartan las actividades pedagógicas al máximo nivel adecuado y participen en todas las actividades sociales del centro.

Se deben establecer programas de integración inversa que fomenten la adaptación mutua junto con el resto de sus compañeros (p. ej. tutorías de otros alumnos con respecto de los alumnos del aula polivalente para actividades académicas y/o sociales).

Finalmente, hay que considerar a un pequeño colectivo que, escolarizado en aulas polivalentes, precisa de recursos sanitarios y sociales complementarios.

Nos referimos a aquellos alumnos con grave problemática psíquica asociada a déficits mentales importantes y a aquellos otros en los que la problemática asociada es de carácter médico.

Las unidades que escolarizarán a estos alumnos se localizarán, dentro del recinto de los centros escolares, aunque habrá que considerar las medidas que se estimen necesarias. Dichas unidades podrán tener un calendario escolar más amplio que el resto del alumnado y deberán contar con acceso a sistemas sociales de apoyo que permitan la normalización familiar (hogar intermitente, fin de semana de respiro, hogar de grupo, etc.) Estos recursos sociales de vivienda asistida se consideran complementarios a la acción educativa y en ningún caso sustitutivos de la misma.

Otras aulas polivalentes tendrán que ubicarse en recursos hospitalarios a fin de permitir la adecuada escolarización de alumnos que precisan de cuidados médicos continuados, recomendándose la vinculación con la red sanitaria para la atención médica de aquellos alumnos que precisen la puntual intervención de profesionales de la salud fuera ya del marco hospitalario. Si a juicio de la Comisión no se puede sino insistir en la necesidad de coordinación entre los diversos recursos educativos, sanitarios y de bienestar social para todos los alumnos, es en estos colectivos citados donde la colaboración resulta imprescindible.

### **3.5. La Comisión recomienda el traslado paulatino de los recursos humanos y materiales desde los centros de educación especial a los centros ordinarios**

Aceptando el principio de la escolarización en el entorno menos restrictivo de los alumnos, y en concordancia con el deseo de que todos los alumnos compartan el mismo centro escolar resulta necesario un proceso de traslado paulatino de los recursos humanos y materiales desde los centros de Educación Especial a los centros ordinarios, coordinado y no traumático, sin planteamientos antagónicos y utilizando la experiencia y profesionalidad del personal actual de dichos centros a la hora de mejorar el sistema ordinario. Paralelamente hay que desarrollar campañas de información social que corrijan la tendencia segregadora históricamente justificada.

Se debe anticipar la resistencia que esta recomendación puede generar entre determinados colectivos por factores tales como permanencia de puestos de trabajo, desconfianza en que se implanten los recursos necesarios, concepciones estereotipadas de que a una necesidad "especial", se debe responder con un centro "especial" etc.

La firme convicción de que sólo debe haber un sistema escolar para todos y el interés decidido en utilizar las personas y los recursos de los centros especiales en beneficio de dicho único sistema escolar, recomienda la apertura de un proceso de transformación del que se sugieren algunas alternativas.

- Posibilidad de que un aula del centro especial, tal y como esté constituida, se instaure a todos los efectos en un centro ordinario siguiendo la modalidad de respuesta más adecuada, que podría ser para algún alumno el aula ordinaria con los apoyos necesarios y para otros el aula polivalente adecuada a sus necesidades.
- Escolarización en centros ordinarios de uno o varios alumnos, contando con el seguimiento y colaboración por parte del profesional de centro especial.
- Conversión, según propuestas concretas, de alguno/s de los profesional/es de centros que cuentan con una alta experiencia y cualificación, como personal de los diversos recursos de apoyo de su zona.
- Solicitar, que en un periodo de tiempo determinado se realice un proceso de reflexión dentro de los centros especiales para que, contando con el asesoramiento necesario, desarrollen propuestas concretas de transformación.

En síntesis, se promoverán los proyectos experimentales y programas de actuación conjunta centros especiales-centro ordinario.

Para el desarrollo de las diferentes alternativas y propuestas que se pudieran plantear, se considera necesaria la constitución de grupos de trabajo con participación de los implicados, que han de contar con los apoyos y asesoramientos necesarios por parte de la Administración.

## **4. LA CIRCUNSCRIPCIÓN EDUCATIVA COMO AMBITO DONDE DEBEN SITUARSE LOS MECANISMOS Y SERVICIOS DE APOYO A LOS CENTROS.**

### **4.1. La comisión pedagógica de circunscripción**

Se recomienda que se constituya en cada circunscripción escolar una comisión permanente que, denominada Comisión Pedagógica de Circunscripción (C.P.C.), dictaminará en referencia a las propuestas de provisión de recursos.

Esta Comisión Pedagógica tiene como objetivo asegurar, que el sistema educativo está actuando a nivel de circunscripción con un carácter integrador y optimizador de los recursos disponibles, a fin de asegurar la correcta educación de todos sus alumnos, en conformidad con el principio de la acción positiva en favor de aquellos situados en mayor desventaja y necesidad.

La Comisión Pedagógica de circunscripción estará presidida por el Director del Centro de Orientación Pedagógica (C.O.P.), formando parte de ella como vocales el Inspector Coordinador, el Inspector para las necesidades educativas especiales de la circunscripción, personal implicado del C.O.P., la dirección del centro correspondiente si se tratara la situación de un alumno escolarizado y un padre o madre (preferentemente de un alumno con necesidades educativas especiales) designado por los padres de los Consejos Escolares de la circunscripción.

La Comisión Pedagógica de circunscripción dictaminará necesariamente en las siguientes situaciones:

- a) Cuando se trate de la provisión de recursos en Educación Temprana, para niños menores de tres años en los que se han identificado necesidades educativas especiales y/o se pueda anticipar la previsible identificación de las mismas a lo largo de su escolarización.
- b) En el caso de que la correcta educación de un alumno requiera una adecuación curricular cuya ejecución exija su escolarización parcial o completa en aula polivalente y/o el acceso a un calendario escolar más amplio que el del resto del alumnado.
- c) En el caso de estimarse necesaria la provisión adicional de recursos materiales y/o humanos tales como:
  - Eliminación de barreras arquitectónicas o adaptaciones en el espacio físico de las clases.
  - Dotación de material especial o de mobiliario adaptado (Braille, mesas especiales, ordenadores adaptados, sistemas de audición FM, etc.)
  - Dotación de material no pedagógico (higiene, prótesis auditivas, sillas de ruedas, etc.)
  - Dotación de aula polivalente a un centro.
  - Provisión de profesionales como logopedas, auxiliares, fisioterapeutas, terapeuta ocupacional, profesor especializado, itinerancia de cualquier tipo y en todas aquellas situaciones que la remodelación de los profesionales y del centro escolar lo aconsejen necesario.
- d) Dos cursos con anterioridad al cambio de ciclo de un alumno con necesidades educativas especiales, con objeto de hacer recomendaciones para la correcta escolarización en el nivel siguiente.
- e) En el caso que un centro no se pueda proveer de los recursos necesarios para la adecuada escolarización de todos sus alumnos y sea preciso reconducir alguno o algunos de estos alumnos a otro centro escolar ordinario; se recomienda que dicha escolarización se desarrolle con preferencia absoluta en otro centro ordinario del propio barrio o localidad, de la propia zona o comarca y, por último, dentro del territorio de la propia circunscripción o circunscripción próxima. En aquellos alumnos que por dictamen de la C.P.C., se debe reconducir su escolarización a otro centro en el que existan los recursos necesarios para su educación, el Departamento de Educación deberá asumir los costes generados, en su caso, en concepto de transporte y comedor.



Se recomienda que la Comisión Pedagógica de Circunscripción se reúna como mínimo en tres ocasiones a lo largo del curso escolar:

- a) En el mes de mayo con objeto de hacer recomendaciones a la autoridad educativa sobre la provisión de recursos necesarios para responder a las nuevas situaciones originadas tras el proceso pre-matricula.
- b) En el mes de diciembre para elevar recomendaciones referidas a necesidades originadas una vez iniciado el curso escolar.
- c) En el mes de febrero con objeto de revisar situaciones educativas y elevar nuevas recomendaciones en orden a la mejora de la provisión de recursos para el curso siguiente.

La Comisión Pedagógica de Circunscripción, previamente a la elaboración de su dictamen habrá de recabar de los alumnos implicados, cuando esto sea posible y de sus familiares en todos los casos, la opinión sobre sus necesidades y cómo entienden que deben ser afrontadas. Se recomienda que la Administración Educativa establezca los mecanismos necesarios para que tanto los alumnos como sus familias puedan emitir una opinión informada.

La Comisión entiende oportuna, en esta labor informativa, la consideración no sólo del personal educativo sino de profesionales sanitarios y sociales cuya opinión pueda ser recabada en referencia a las necesidades educativas especiales de los alumnos a dictamen.

Se recomienda que las familias en todos estos casos y los propios alumnos, cuando esto sea posible, conozcan los informes y recomendaciones emitidos por todos los profesionales.

La Administración Educativa velará por la eficacia y transparencia del funcionamiento de cada Comisión Pedagógica de Circunscripción, recomendándose se informe a las familias sobre la existencia, en su caso, de Asociaciones de usuarios o de familiares de minusválidos en su circunscripción o territorio a fin de que puedan, si lo desean, dirigirse a las mismas para orientación y apoyo mutuo.

Los dictámenes de la Comisión Pedagógica de Circunscripción habrán de ser comunicados tanto a la autoridad educativa correspondiente, como a profesores y padres del alumno con necesidades educativas especiales.

Los padres del alumno con necesidades educativas especiales que estén en desacuerdo con el dictamen de la Comisión Pedagógica de Circunscripción podrán elevar recurso al Delegado Territorial de Educación, que en el plazo de 30 días deberá dar respuesta al recurso interpuesto por los padres del alumno.

La Dirección del Centro de Orientación Pedagógica (C.O.P.) deberá canalizar respuestas urgentes, que no puedan esperar en razón del mejor interés del alumno, el cumplimiento de los plazos señalados en el funcionamiento de la Comisión Pedagógica de Circunscripción, debiendo posteriormente someter la situación a dictamen de la misma.

#### **4.2. Los servicios de apoyo al centro escolar**

Se recomienda la dotación de servicios de apoyo que, actuando a nivel de circunscripción, se constituyen como recurso asesor para la evaluación de las necesidades educativas, orientación y supervisión de los profesionales de los centros con respecto a cómo afrontarlos y/o posible prestación puntual de servicios educativos.

El C.O.P., en la dimensión multiprofesional de su trabajo, deberá intervenir en el centro a través de los Profesores Consultores y del resto de la Plantilla en orden a la elaboración de las correspondientes adaptaciones curriculares.

Para ello se recomienda que cada C.O.P. disponga, entre otros, de los siguientes programas:

- 4.2.1. Programa de desarrollo de las capacidades de aprendizaje.
- 4.2.2. Programa de educación de alumnos con trastornos generalizados del desarrollo.

- 4.2.3. Programa de desarrollo de la adaptación social.
- 4.2.4. Programa de audición y lenguaje.
- 4.2.5. Programa de educación temprana.
- 4.2.5. Programa laboral-ocupacional, inserción en ciclos superiores y tránsito a la vida adulta.

Paralelamente a la progresiva implantación de Profesores Consultores y de los profesionales del C.O.P., estos últimos deberán ir adquiriendo, en un plazo también de cinco años, el máximo de competencias que les permita asumir la responsabilidad de los programas citados.

La actuación de todos los profesionales pertenecientes o adscritos al C.O.P. habrá de caracterizarse por su acción globalizada e interdisciplinar de trabajo, centrada en la zona y el centro y ajustarse a los principios que inspiran estas Recomendaciones, tales como la contextualización de su labor, la integración y educación para todos y la acción positiva preferencial en favor de aquellos situados en mayor desventaja y necesidad.

Se recomienda que cada C.O.P., de acuerdo con el plan recogido en el "Informe sobre la repercusión presupuestaria de las Recomendaciones emitidas" (Apéndice n.º), cuente con los profesionales adscritos al C.O.P. en función de las necesidades identificadas en un momento dado en una zona y entre los que se pueden incluir los siguientes:

- a) Logopedas Itinerantes.
- b) Profesores Itinerantes de Educación Temprana.
- c) Fisioterapeutas.
- d) Terapeutas ocupacionales.
- e) Auxiliares.
- f) Profesores Itinerantes de apoyo a la integración escolar de alumnos deficientes visuales.
- g) Otros profesionales que determine el Departamento de Educación en función de las necesidades educativas de la circunscripción.

La dotación inicial de los C.O.P. podrá ampliarse con carácter transitorio en función del carácter de zona de urgencia social o circunstancia concentración de determinadas necesidades educativas, en tanto en cuanto la circunstancia que haya hecho necesaria la dotación adicional de recursos permanezca.

Dicha adscripción de recursos adicionales a los C.O.P. se efectuará previo informe de la Comisión Pedagógica de Circunscripción, una vez analizadas las necesidades de recursos de la zona, sin menoscabo de las competencias atribuidas a los Consejos Escolares Municipales.

#### **4.2.1. Programa de Desarrollo de las Capacidades de Aprendizaje.**

Se recomienda la creación del programa denominado del Desarrollo de las Capacidades de Aprendizaje que será desarrollado por un licencia en Pedagogía o Psicología, que coordinará y supervisará la acción de un número variable de Profesores Itinerantes en su trabajo de Educación Temprana.

Dada la alta prevalencia de dificultades de aprendizaje, el Programa deberá incidir aumentando la competencia de los Equipos Docentes de los centros en el eficaz manejo de las mismas, reservando con carácter preferencial su actuación para aquellas situaciones de mayor desventaja y necesidad.

El campo de actuación del citado Programa debe, a juicio de la Comisión, incluir las actividades siguientes:

- a) Desarrollo y ejecución del Programa de Educación Temprana para los niños entre 0-3/4 años con necesidades educativas especiales que indiquen conveniente la aplicación del Programa recogido en el Apto. 2.5 de estas Recomendaciones. Se estima necesario una ratio de 1 Profesor de Educación Temprana por cada 8 alumnos de 0-3/4 años con necesidades especiales vinculadas a problemas de aprendizaje.
- b) Seguimiento y asesoramiento continuado durante el periodo de escolarización a las familias y a los profesores de dichos alumnos y a los propios alumnos en los que se estime pertinente

su intervención, independientemente del tipo de aula ordinaria o polivalente en la que se les eduque.

- c) Actuación sobre el Profesor Tutor, el Profesor Consultor y el Equipo Docente acerca de las dificultades de aprendizaje que puedan existir en el aula/centro y que exijan orientaciones y metodologías determinadas, entre las que se pueden incluir:
- Asesoramiento con respecto a la evaluación contextualizada de las necesidades educativas especiales vinculadas a la deficiencia mental y otras dificultades de aprendizaje, a fin de procurar las adaptaciones curriculares que fomenten el óptimo desarrollo de dichos alumnos.
  - Orientación con respecto al modelo organizativo y didáctico del aula a fin de adecuar el currículum general del aula en sus contenidos y metodología de ejecución, al óptimo proceso de enseñanza/aprendizaje de dichos alumnos.
  - Asesoramiento con respecto a las adaptaciones a realizar a nivel de ciclo y centro para responder de manera integradora a las necesidades educativas de estos alumnos, así como orientar sobre la provisión, en su caso, de acceso al aula polivalente y/o a un calendario escolar ampliado.
  - Información sobre aspectos específicos a considerar en estos alumnos en los que se requiere una mayor especialización y en consecuencia la actuación de los profesionales del Programa en base a actuaciones demostrativas presenciales dentro de las aulas, pruebas específicas, métodos experimentales e innovadores, nuevas tecnologías, etc.
  - Apoyo en su labor de orientación a las familias implicadas y a toda la comunidad escolar, para conseguir en el centro y en sus actividades escolares y extraescolares la máxima integración social de los alumnos comprendidos en el Programa.

#### **4.2.2. Programa de Educación de Alumnos con Trastornos Generalizados del Desarrollo.**

Se recomienda la creación del Programa denominado de Educación de Alumnos con Trastornos Generalizados del Desarrollo que será desarrollado por un licenciado en Pedagogía o Psicología que, en razón del limitado número de alumnos con necesidades educativas especiales vinculadas a Trastornos Generalizados del Desarrollo existentes en cada circunscripción, no precisará contar con Profesionales Itinerantes específicos. Sólo si una posible concentración de necesidades de este tipo lo aconsejara, se debería dotar al Programa de algún Profesional Itinerante durante el tiempo que se estimara conveniente.

Destacando la especial relación del citado Programa con el del Desarrollo de las Capacidades de Aprendizaje con el que se ha de coordinar estrechamente, el campo de actuación del Programa de Educación de Alumnos con Trastornos Generalizados del Desarrollo debe, a juicio de la Comisión, incluir las actividades siguientes:

- a) Desarrollo y ejecución del Programa de Educación Temprana para los niños entre 0-3/4 años con necesidades educativas especiales vinculadas a trastornos generalizados del desarrollo, que habrá de ser conforme a las orientaciones generales indicadas en el presente Informe con respecto al campo de la Educación Temprana.
- b) Seguimiento y asesoramiento continuado durante el periodo de escolarización a las familias, a los profesores de dichos alumnos y a los propios alumnos en los que se estime pertinente su intervención, independientemente del tipo de aula ordinaria o polivalente en la que se les eduque.
- c) Actuación sobre el Profesor Tutor, el Profesor Consultor y el Equipo Docente acerca de los Trastornos Generalizados del Desarrollo que puedan existir en el aula/centro y que exijan orientaciones y metodologías determinadas, entre las que se pueden incluir:
  - Asesoramiento con respecto a la evaluación contextualizada de las necesidades educativas especiales vinculadas al autismo y otros trastornos generalizados del desarrollo, a fin de procurar las adaptaciones curriculares que fomenten el óptimo desarrollo de dichos alumnos.
  - Orientaciones con respecto al modelo organizativo y estructuración didáctica del aula a fin de adecuar el currículum general del aula, en sus contenidos y metodología de ejecución, al óptimo proceso de enseñanza/aprendizaje de dichos alumnos.

- Asesoramiento con respecto a las adaptaciones a realizar a nivel de ciclo y centro para responder de manera integradora a las necesidades educativas de estos alumnos, así como orientar sobre la provisión, en su caso, de acceso al aula polivalente y/o un calendario escolar ampliado.
- Información sobre aspectos específicos a considerar en estos alumnos en los que se requiera una mayor especialización y en consecuencia la actuación del profesional del Programa en base a actuaciones demostrativas presenciales dentro de las aulas, pruebas específicas, métodos experimentales e innovadores, nuevas tecnologías, sistemas alternativos de comunicación, estructuración visual de las actividades, aprendizaje de habilidades sociales, etc.
- Apoyo en su labor de orientación a las familias implicadas y a toda la comunidad escolar, para conseguir en el centro y en sus actividades escolares y extraescolares la máxima integración social de los alumnos comprendidos en el Programa.

#### **4.2.3. Programa de Desarrollo de la Adaptación Social**

Determinadas situaciones vinculadas a la marginación, zonas deprivadas socioculturalmente, ámbitos familiares desestructurados, etc. promueven la aparición en el alumno de problemáticas tales como las dificultades de comportamiento, de la socialización, absentismo escolar, desescolarización, etc.

El modelo de escuela comprensiva, apoyado en este Informe, es el más adecuado para responder a los diferentes ritmos y estilos de aprendizaje de estos alumnos en situación de alto riesgo psicosocial.

Cuanto más se implante este modelo de escuela comprensiva en la escuela obligatoria y post-obligatoria y se desarrollen proyectos imaginativos que tengan en cuenta las necesidades específicas de determinados colectivos, menos necesidad de programas "especiales" habrá para este sector de la infancia y juventud.

A pesar de todo ello hay que contar con la existencia de alumnos que presentan limitaciones conductuales o sociales que harán difícil su integración en el marco escolar.

Todo ello hace aconsejable un programa de apoyo a nivel de circunscripción por lo que se recomienda la creación del Programa denominado de Desarrollo de la Adaptación Social, que será desarrollado por un Técnico en Educación social, para lo que se deberán impulsar los programas de formación pertinentes.

Dada la alta prevalencia de las dificultades de adaptación social, el Programa deberá incidir aumentando la competencia de los Equipos Docentes de los centros en el eficaz manejo de las mismas, reservando con carácter preferencial su actuación para aquellas situaciones de mayor desventaja y necesidad.

El campo de actuación del citado Programa debe, a juicio de la Comisión, incluir las actividades siguientes:

- a) Impulsar los programas preventivos convenientes en su circunscripción en base a los programas de enriquecimiento en el Preescolar señalados en el Apto. 2.1 de estas Recomendaciones.
- b) Seguimiento y asesoramiento continuado durante el periodo de escolarización a las familias, a los profesores de dichos alumnos y a los propios alumnos en los que se estime pertinente su intervención.
- c) Actuación sobre el Profesor Tutor, el Profesor Consultor, los Equipos Docentes y los profesores de los centros y los profesionales que intervienen en Programas de Educación Compensatoria y de Actuación Social, acerca de las situaciones de inadaptación escolar y social que pueda existir en el aula/centro y que exijan orientaciones y metodologías determinadas entre las que se pueden incluir:
  - Asesoramiento con respecto a la evaluación contextualizada de las necesidades educativas especiales vinculadas a la inadaptación escolar, a fin de procurar las adaptaciones curriculares que fomenten el óptimo desarrollo de dichos alumnos.

- Orientación con respecto al modelo organizativo y estrategias de intervención en el aula para responder eficazmente a situaciones de inadaptación escolar individuales y/o colectivas.
  - Asesoramiento con respecto a las adaptaciones a realizar a nivel de ciclo y centro para responder de manera integradora a las necesidades educativas de estos alumnos.
  - Información sobre aspectos específicos a considerar en estos alumnos en los que se requiera una mayor especialización y en consecuencia la actuación del profesional del Programa, tales como métodos de enseñanza/aprendizaje de competencias sociales, aspectos motivacionales, nuevas tecnologías, esquemas innovadores y experimentales, minorías étnicas y culturales, etc.
  - Apoyo en su labor de orientación a las familias implicadas y a toda la comunidad escolar para conseguir en el centro y en sus actividades escolares y extraescolares la máxima integración social de los alumnos comprendidos en el Programa.
- d) Relación estrecha y coordinada con los demás agentes comunitarios que inciden desde otros campos (social, sanitario, laboral, legal, etc.) a fin de tender a identificar conjuntamente los objetivos, prioridades y estrategias unificadas de intervención en una zona o colectivo determinado.

#### **4.2.4. Programa de Audición y Lenguaje.**

Se recomienda la creación del Programa Denominado de Audición y Lenguaje que será desarrollado por un psicólogo o pedagogo con especialización en el área de lenguaje o un profesor de E.G.B. con titulación en Audición y Lenguaje que coordinará y supervisará la acción de un número variable de logopedas, adscritos a su C.O.P., estimándose necesario un ratio de 1 logopeda por cada 8 alumnos con necesidades educativas especiales vinculadas a problemas de audición y lenguaje.

Dada la alta prevalencia de dificultades en el desarrollo del lenguaje, el programa deberá incidir aumentando la competencia de los Equipos Docentes de los centros en el eficaz manejo de las mismas, reservando con carácter preferencial su actuación para aquellas situaciones de mayores necesidades educativas especiales a problemas de audición y lenguaje.

El campo de actuación del citado Programa debe, a juicio de la Comisión, incluir las actividades siguientes:

- a) Educación Temprana, considerándose de vital importancia el diagnóstico precoz de la posible pérdida auditiva y la adquisición de un lenguaje en el que el niño pueda comunicarse libremente y que impulse su desarrollo intelectual, social y emocional.
- a) El empleo precoz, coherente y continuo de modos de comunicación visuales, junto con la amplificación y la formación audio-oral (desarrollo de la audición residual, enseñanza de la lectura labial y desarrollo del habla), sus posibilidades a valorar en cada caso a fin de elegir la modalidad o modalidades indicadas en una situación particular.
- b) Este campo de la Educación Temprana requiere un trabajo activo con los padres y una vinculación estrecha entre estos y los profesionales implicados, a fin de que puedan satisfacer las necesidades fundamentales del niño en materia de contacto visual y emocional, aprender a utilizar los medios posibles de comunicación con sus hijos, colaborar en la ejecución del programa diseñado y dominar, en su caso, la información referente a las prótesis auditivas.
- c) Finalmente, se deberán elaborar, en relación con el Profesor de Educación Infantil (guarderías y preescolares) los programas individualizados que favorezcan el propio desarrollo del niño y su integración social con los compañeros de su grupo.
- b) Seguimiento y asesoramiento continuado durante el periodo de escolarización a las familias y a los profesores de dichos alumnos y a los propios alumnos en los que se estime pertinente su intervención, independientemente del tipo de aula, ordinaria o polivalente, en que se les eduque.
- c) Actuación sobre el Profesor-Tutor, el Profesor Consultor y el Equipo Docente acerca de la problemática de audición y lenguaje que pueda existir en el aula/centro y que exijan orientaciones y metodologías determinadas entre las que se pueden incluir:

- Asesoramiento con respecto a la evaluación contextualizada de las necesidades educativas especiales vinculadas a problemas de audición y lenguaje a fin de procurar las adaptaciones curriculares que fomenten la comunicación y el adecuado programa pedagógico de dichos alumnos, orientado sobre la necesidad, en su caso, de acceso al aula polivalente y/o a un calendario escolar ampliado.
- Orientación en referencia al modelo organizativo y didáctico a seguir en el aula a fin de promover el acceso de dichos alumnos al currículum general del aula.
- Información sobre aspectos específicos a considerar en estos alumnos en los que se requiere una mayor especialización y en consecuencia la actuación de los profesionales del Programa de Audición y Lenguaje (p. ej. pruebas específicas, sistemas alternativos de comunicación en base a símbolos, signos, nuevas tecnologías, etc.)
- Apoyo en su labor de orientación a las familias implicadas y a toda la comunidad escolar para conseguir en el centro y en sus actividades escolares y extraescolares la máxima integración social de los alumnos comprendidos en el Programa.

#### **4.2.5. Programa de Educación Temprana.**

La Comisión recomienda que aquellos niños identificados tempranamente por los servicios sanitarios y/o sociales como mostrando necesidades educativas especiales o en los que se pueda anticipar la previsible identificación de las mismas a lo largo de su escolarización, sean prontamente valorados por los Servicios de Apoyo y puedan recibir, tras el dictamen de la Comisión Pedagógica de Circunscripción, y bajo la responsabilidad del Departamento de Educación, la aplicación de un programa familiar educativo individualizado.

En todos los casos, este Programa se debe caracterizar por la activa implicación de los padres, recomendándose la consideración del hogar como uno de los espacios claves para su aplicación e instándose a la utilización de entornos normalizados en estas edades iniciales (centros de Educación Infantil). Se deberá considerar asimismo la necesidad, en su caso, de aplicación de un programa a lo largo de un calendario más amplio que el escolar.

El objetivo del Programa es la educación de estos alumnos en la edad 0-3 años y el seguimiento inicial en su proceso de escolarización.

Se recomienda que este Programa sea, por una parte, desarrollado por los diversos profesionales especializados que se estimen oportunos (p.ej., profesores de apoyo a la educación de invidentes, profesores de audición y lenguaje, etc.)

La Comisión entiende necesaria, por la otra, la disponibilidad de profesores de Educación Temprana que con carácter itinerante actúen con aquellos alumnos en los que se estime indicado la aplicación de un programa de desarrollo de las capacidades de aprendizaje.

La actuación en estas edades tempranas ha de considerarse prioritaria, a fin de fomentar el óptimo desarrollo de los niños y la satisfactoria adecuación de sus familias, por lo que se deberán facilitar las competencias iniciales y el apoyo continuado a estos profesionales, capacitándoles en los siguientes campos de actuación:

- Trabajo directo con niños mediante programas de Educación Temprana en una situación individual.
- Educar y apoyar a las familias de cara a incorporarlas satisfactoriamente a la ejecución del Programa, ya que éste o partes del mismo se deben realizar o deben tener continuidad en el hogar.
- Facilitar al profesor del aula de Educación Infantil instrumentos para la identificación, detección y Educación Temprana de alumnos con necesidades especiales.
- Elaboración, en relación con el profesor de Educación Infantil (actuales guarderías), de programas individualizados.
- Asesorar y orientar al profesor de Educación Infantil sobre aspectos relativos a la organización, metodología y recursos a tener en cuenta en su aula en situaciones de necesidades especiales.

- Facilitar el entrenamiento necesario a las personas que participan o puedan participar en la ejecución del Programa de Educación Temprana.
- Facilitar la incorporación adecuada del alumno de Preescolar correspondiente.
- Posibilitar la coordinación con todos los servicios y recursos existentes en la zona, de cara a conseguir una respuesta de Educación Temprana organizada y coherente.

Además de los programas basados en casos ya identificados y dentro de los programas de Educación Temprana, la Comisión destaca el interés por el desarrollo de acciones colectivas de "enriquecimiento" del currículum durante el período preescolar en zonas desfavorecidas del País Vasco.

Estos programas constituyen, de acuerdo con las investigaciones realizadas en otros países, la manera más eficaz de prevenir numerosos problemas y, en consecuencia, reducir la necesidad de provisión posterior de recursos especiales y/o la prevalencia del llamado fracaso escolar.

Dichos programas enriquecidos de Preescolar (caracterizados por su énfasis en el lenguaje, la imaginación, los hábitos, la autoestima, la socialización, etc.) se deben acompañar de otras acciones comunitarias en dichas zonas (planes de salud, culturales, vacunaciones, comedores escolares, ayuda domiciliaria, prestaciones económicas contra la pobreza, etc.) y deberán poder contar con el apoyo de todos los integrantes del C.O.P. en su dimensión multiprofesional.

#### **4.2.6. Programa Laboral-Ocupacional, Inserción en ciclos superiores y Tránsito a la vida adulta**

Se recomienda la creación del Programa denominado "Laboral-Ocupacional, inserción en ciclos superiores y tránsito a la vida adulta" que será desarrollado por un profesional especializado del C.O.P. y cuyo perfil profesional puede corresponder al de profesor de Enseñanza Secundaria con licenciatura en Pedagogía o Psicología, profesores de Enseñanza Secundaria que hayan participado en programas innovadores en las actuales Enseñanzas Medias y/o maestros de Taller y profesores de Práctica de Taller con el correspondiente complemento de formación psicopedagógica para el trabajo con jóvenes con necesidades educativas especiales.

El campo de actuación del citado Programa debe, a juicio de la Comisión, dirigirse simultáneamente en dos sentidos interrelacionados:

- a) La integración de alumnos con necesidades educativas especiales en los niveles superiores, señalándose que se ha producido, por la falta de experiencia en adaptaciones curriculares, una escolarización segregada de dichos alumnos.
- b) La inserción más normalizada posible en el ámbito pre-laboral/laboral, vinculando activamente a los recursos comunitarios a fin de facilitar la transición de los adultos a los programas ocupacionales y/o laborales (protegidos o competitivos)

Tras su implantación en una primera fase este profesional propiciará, en conexión con los demás profesionales del C.O.P., experiencias de adaptaciones curriculares en el Ciclo Superior de E.G.B., Formación Profesional y áreas tecnológicas de los actuales Bachilleratos.

De manera coincidente con el desarrollo de la Reforma Educativa actuará como asesor en las adaptaciones curriculares en las Enseñanzas Técnico-Profesionales y para el tránsito al mundo laboral y la vida adulta.

En aquellas zonas donde la concentración de problemáticas sea significativa y supere la provisión prevista, se proveerá de un profesional adicional en tanto en cuanto las circunstancias permanezcan en esta zona.

En líneas generales, algunas acciones concretas a desarrollar en este programa deben incluir, a juicio de la Comisión, las actividades siguientes:

1. Facilitar instrumentos específicos de evaluación contextualizada, que contemple el previsto ámbito laboral/ocupacional, familiar y social del joven con necesidades



- educativas especiales y apoyar la elaboración de programas adecuados para el óptimo desarrollo de sus capacidades y su máxima integración social.
2. Actuar en íntima conexión con el resto de los Programas del C.O.P. para la realización de las necesarias adaptaciones curriculares en la Secundaria obligatoria, módulos de formación para el trabajo y formación permanente de adultos con necesidades educativas especiales.
  3. Asegurar la inclusión en el currículum de aspectos frecuentemente ignorados como la autonomía personal, movilidad comunitaria, actividades de tiempo libre, competencias sociales, sexualidad y vida independiente.
  4. Propiciar orientaciones para las adaptaciones ergonómicas precisas en las áreas tecnológicas y en el resto de las áreas educativas del ciclo ordinario, facilitando las adecuaciones organizativas que den la respuesta precisa a los niveles del aula, ciclo y centro a los jóvenes con necesidades educativas especiales.
  5. Orientar a las familias, junto con los Profesores Tutores y Consultores, Orientadores escolares y Profesores de las aulas polivalentes ubicadas en centros de Secundaria obligatoria y centros de Educación Técnico-Profesional, en las necesidades del adolescente y adulto con necesidades educativas especiales en su tránsito a una vida independiente.
  6. Orientar, de manera adecuada a sus necesidades, en conexión con los profesionales citados anteriormente, al propio alumno, propiciando su acceso a otros recursos comunitarios, recabando su opinión, siempre que sea posible, en cuanto a las diversas alternativas y fomentando la auto-definición de sus necesidades y la autodefensa de sus derechos.

Este profesional o profesionales del Programa habrán de poseer un nivel competencial que incluya, entre otros, los siguientes aspectos:

- a) Conocimientos básicos teóricos del adolescente y características evolutivas de las personas con necesidades educativas especiales en un nivel de profundidad adecuado para el desempeño de su tarea.
- b) Técnicas de trabajo de grupo y asesoramiento individual y de grupo con adolescentes con necesidades educativas especiales.
- c) Técnicas de asesoramiento a padres, profesores, consultores, orientadores escolares, etc.
- d) Instrumentos de valoración vocacional y de habilidades en orden a establecer programas de formación individualizada.
- e) Conocimiento de programas para una vida independiente y de su didáctica.
- f) Adecuación curricular de los trabajos de taller así como de los programas que inciden en el aula/ciclo/centro.
- g) Adaptación ergonómica de los talleres.
- h) Aspectos organizativos del taller. espacios. tiempo. en función de las diversas necesidades educativas especiales.
- i) Técnicas de conocimiento de la comunidad y sus posibilidades educativas y de desarrollo sociolaboral.
- j) Aspectos favorecedores de la integración de los adolescentes con necesidades educativas especiales en las actividades sociales de la comunidad.

## **5. ACCIONES COMPLEMENTARIAS A IMPULSAR A NIVEL TERRITORIAL Y GUBERNAMENTAL POR PARTE DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN.**

### **5.1. Publicación del informe de la comisión**

Se recomienda la máxima difusión del presente Informe a fin de favorecer la asunción de los principios en que se sustenta, dar a conocer las Recomendaciones y Planes previstos y aumentar el grado de sensibilización de la Comunidad Educativa sobre el particular.

La Comisión entiende de especial interés la realización de una campaña de mentalización dirigida a los usuarios sobre las actuaciones recomendadas y, por extensión, a todo el profesorado, alumnado y

familias en general, por lo que recomienda la elaboración de resúmenes y versiones adaptadas para el uso de los diversos colectivos.

## **5.2. Adecuación de las estructuras del departamento y de sus acciones a nivel territorial y gubernamental**

Se entiende imprescindible para el desarrollo de las Recomendaciones emitidas que el Departamento de Educación tome las necesarias iniciativas que las hagan por una parte viables y por otra coherentes con el resto de su política. La naturaleza relativa e interactiva de la "educación especial" con respecto a la "educación general", debe llevar, a los responsables de los diversos servicios y recursos, a aceptar que hay una sola educación y que cualquier decisión que se tome sobre ella repercute en todo el colectivo implicado, incluido el definido como presentando necesidades educativas especiales.

Para hacer factible una mejora del sistema que hagan realizables las Recomendaciones emitidas, se recomiendan igualmente las siguientes acciones:

- 5.2.1. Elaboración de la normativa correspondiente
- 5.2.2. Análisis del proyecto de desarrollo a cinco años de las Recomendaciones, aprobación en su caso y difusión del mismo, a fin de fomentar la confianza de los sectores implicados en el compromiso de la Administración.
- 5.2.3. Revisión de la legislación y normativas existentes, así como de los diversos Programas del Departamento, a fin de adecuar su filosofía, terminología y realizaciones a los actuales fundamentos.  
La Comisión entiende necesario el establecimiento de una nueva terminología, únicamente referido a necesidades educativas, que sea de obligado seguimiento para todos los profesionales del sistema educativo a la hora de emitir sus informes.
- 5.2.4. Adecuación de los mecanismos de provisión de recursos y ayudas a fin de aportar la flexibilidad y rapidez de acción que debe caracterizar a la atención de las necesidades educativas especiales.
- 5.2.5. Creación del Centro Especializado de Recursos Educativos del País Vasco.

Resulta de sumo interés centralizar información experiencias, resultados de investigaciones y unificar criterios de actuación en la educación de alumnos con necesidades educativas especiales, particularmente dada la dispersión de recursos de apoyo ubicados a nivel de circunscripción.

También se entiende necesario inicialmente y conveniente con posterioridad, que los profesionales de los C.O.P. puedan recabar información y asesoramiento con respecto a los programas que han de desarrollar.

Por ambas razones y porque se precisa constituir un lugar de elaboración, reflexión y experimentación de las orientaciones básicas emanadas del Departamento en relación con la educación de alumnos con necesidades educativas especiales, capaz de impulsar las transformaciones propuestas en el campo, la Comisión recomienda la creación de un denominado Centro Especializado de Recursos Educativos del País Vasco, que, caracterizándose por su actuación globalizadora incorpore diversos especialistas a fin de cumplir, entre otras, las siguientes funciones:

- a) La realización de estudios que el Departamento requiera para el desarrollo de la educación de alumnos con necesidades educativas especiales.
- b) La colaboración en el proceso de coordinación multidepartamental/pluri-institucional para la correcta atención a las personas con necesidades educativas especiales.
- c) La elaboración de instrumentos contextualizados de evaluación de las necesidades educativas especiales y el asesoramiento a los C.O.P. sobre la aplicación de los mismos.
- d) La elaboración de modelos de adaptaciones curriculares apropiados para las diversas actuaciones posibles.
- e) La elaboración, adaptación y, en su caso, edición de textos y/o materiales educativos.

- f) La elaboración de materiales de divulgación para las familias y profesionales relacionados con alumnos con necesidades educativas especiales, así como para los medios de comunicación social.
- g) La colaboración en el perfeccionamiento del profesorado, con especial incidencia en la formación de los Profesores Consultores.
- h) El desarrollo de un programa de elevación de los niveles de competencia y asesoramiento continuado para los diversos profesionales de los Programas del C.O.P.
- i) La experimentación e incorporación de nuevas tecnologías a la atención educativa de alumnos con necesidades educativas especiales.
- j) La investigación sobre las necesidades educativas especiales y respuesta a las mismas.

Se recomienda que en aquellas labores de perfeccionamiento del profesorado y de investigación, este Equipo Especialista se vincule a los diversos recursos que desempeñan su labor en estos campos en nuestra Comunidad Autónoma, así como el que se pueda desarrollar convenios con las Universidades, I.C.E.S., centros de investigación, con el Centro Nacional de Recursos para la Educación Especial y con otros equipos estatales y/o internacionales.

Se recomienda que para la realización de programas conjuntos de intervención sobre la comunidad, el centro pueda establecer convenios o acuerdos con otros Departamentos del Gobierno Vasco, Diputaciones Forales y Administraciones Locales.

La Comisión recomienda que el Centro Especializado de Recursos Educativos disponga de una plantilla estable que abarque las siguientes áreas:

- a) Dirección y gestión.
- b) Psicología del lenguaje y atención educativa de alumnos hipoacúsicos.
- c) Educación de alumnos con trastornos generalizados del desarrollo.
- d) Área Laboral-Ocupacional e inserción en la vida adulta.
- e) Dificultades de aprendizaje.
- f) Nuevas Tecnologías en relación con las necesidades educativas especiales.
- g) Educación Compensatoria y Pedagogía Social.
- h) Formación del Profesorado.

Asimismo se entiende deseable que con el doble objetivo de no desvincular al centro de la práctica educativa habitual y de completar la cobertura a las diversas áreas relacionadas con las necesidades educativas especiales, disponga de un equipo a dedicación parcial que abarque las siguientes Áreas:

- i) Lenguajes alternativos.
- j) Psiquiatría infantil.
- k) Terapia ocupacional y actividades de la vida diaria.
- l) Educación de alumnos con graves deficiencias de aprendizaje.
- m) Educación de deficientes visuales.
- n) Educación de alumnos parálíticos cerebrales y con graves deficiencias motrices.
- o) Educación de minorías étnicas y culturales.

Se deberá también disponer de dedicaciones puntuales diversas en función de los programas de trabajo que se vayan desarrollando, que podrán incluir a otros profesionales provenientes de las estructuras sanitarias, sociales, laborales, legales, etc.

A fin de obtener el máximo beneficio de las aportaciones de los diversos profesionales, fomentar la coherencia interna de sus acciones y asumiendo, según criterio de la Comisión, que en numerosas ocasiones las respuestas contextualizadas a las necesidades educativas de los alumnos pueden ser absolutamente independientes de la tipología médica, psicológica y lo social del alumno, se recomienda que las funciones asignadas al Centro Especializado de Recursos Educativos se estructuren en cinco programas:

- a) Currículum.
- b) Asesoramiento, estudios e información.
- c) Formación.

- d) investigación y nuevas tecnologías.
- e) Elaboración de material didáctico.

Se recomienda que los actuales Centros de Recursos para la integración escolar de niño invidentes y ambliopes se adecuen en su estructura a la del Centro Especializado de Recursos Educativos, sin menoscabo de la labor que actualmente desempeñan.

Del mismo modo se recomienda que aquellas áreas o cualificaciones profesionales que no se puedan cubrir con personal del propio Departamento, se concierten con otros departamentos instituciones o personas.

Finalmente se recomienda que hasta la creación del Ente/ Consorcio propuesto en el Apdo. 5.3.4., el Centro Especializado dependa de la Dirección de Renovación Pedagógica y su actuación sea evaluada por la Inspección General del Departamento.

### **5.2.6. Formación**

#### **a) Formación Inicial del Profesorado.**

La Comisión comparte los principios señalados por los Ministros Europeos de Educación reunidos en Helsinki en mayo de 1987, que señalan que la formación inicial del profesorado debe partir de una ecuación general amplia y destacar, entre otras, las siguientes acciones:

- Promover en los futuros profesores las capacidades sociales y personales necesarias para el manejo de la clase, el trabajo en equipo y la relación con los padres.
- Ayudar al aprendizaje de estrategias de enseñanza y del sistema de funcionamiento de las estructuras educativas.
- Dominar los temas a enseñar y entender cómo se deben seleccionar, organizar y transmitir didácticamente.

Por último cabe señalar, como se indica en los mencionados principios, que la prolongación de la educación obligatoria, el aumento de las cifras de población escolarizada, la creciente diversidad cultural, los cambios en la estructura familiar y la tendencia hacia la integración de alumnos con necesidades especiales, llevan, todos ellos, a una mayor diversidad de la población escolar. En consecuencia, los profesores han de poseer la capacidad de aplicar de manera diferenciada sus estrategias de enseñanza, motivar a los alumnos, especialmente en situaciones de alto paro juvenil, y afrontar con éxito problemas educativos y situaciones de orientación.

Avanzando en esa dirección concluyen que la formación inicial, como una práctica supervisada que asegure una correcta transición hacia una mayor independencia profesional, debe incluir el conocimiento de aspectos tales como la investigación, la orientación, educación transcultural, nuevas tecnologías, educación especial, salud, etc.

#### **b) Formación Permanente del Profesorado.**

La formación permanente, basada en el trabajo en el centro, debe ajustarse de manera equilibrada a las necesidades de los alumnos y los profesores y las prioridades establecidas por las autoridades educativas.

Además de la propia reflexión y trabajo grupal que debe estar presente en cada centro y que se entiende como la herramienta básica de perfeccionamiento, hay que fomentar mecanismos de formación en el trabajo del centro, que aseguren el aprendizaje y puesta en marcha de nuevas técnicas y modelos de enseñanza.

Los criterios recomendados por la Comisión para la formación incluirían los siguientes requisitos:

- La formación debe estar basada en las necesidades reales de cada centro. Identificada una necesidad determinada (p. ej. dominar técnicas de rehabilitación del

- lenguaje) en el Plan de un Centro, en función de la situación real de los alumnos, se debiera conseguir el máximo apoyo al plan establecido de formación para el personal.
- Se recomienda utilizar para la formación todos aquellos recursos públicos y/o privados disponibles; es decir, en vez de contar con un equipo fijo de "formadores" se debiera tener acceso a múltiples esquemas.
  - Se recomienda contemplar periodos intensivos de formación liberados de actividad docente, junto con otros en los que se compagine la formación con su aplicación práctica en el centro. Esta práctica inicial deberá ser supervisada por los propios formadores.
  - A sabiendas de la dificultad de "obligar" a una persona a permanecer en un puesto, habría que tender a evitar que las personas formadas dejen de ofrecer su especialización al poco tiempo.

### **c) Plan de reciclaje del profesorado**

El proyecto contemplado en este Informe incluye el establecimiento de nuevas figuras, transformación de los perfiles profesionales de otros, especialización progresiva del sistema, etc.

Todo ello obliga a un amplio plan de formación que constituye una de las piezas claves del proceso que se recomienda y cuyo desarrollo se recoge en el Apéndice N.º 3 del presente documento.

La Comisión entiende necesario destacar la necesidad de un sistema de formación y reciclaje del profesorado especialmente en el periodo de Secundaria, de cara a hacer posible su adecuada adaptación a los alumnos con necesidades educativas especiales. En este proceso de formación habría que incidir, entre otros, en los siguientes aspectos:

- La capacidad de trabajo interdisciplinar y globalizador.
- La capacidad de adaptación a las situaciones del alumno y desarrollo de metodologías de apoyo.
- La capacidad de establecer las correspondientes adecuaciones curriculares en orden a la correcta escolarización de los alumnos con necesidades educativas especiales.
- La capacidad de relacionar sus enseñanzas con el entorno y de partir del entorno para desarrollar sus enseñanzas.

Además de actuar sobre el profesorado en general, es clave fomentar las adecuadas capacidades y actitudes en los orientadores escolares, a fin de que puedan desarrollar su labor en la educación secundaria de todos los alumnos.

### **5.2.7. Evaluación**

La evaluación entendida como un mecanismo que permite llevar a cabo las modificaciones y cambios necesarios dentro de un proceso continuo de acción-evaluación debe ser un aspecto fundamental de todo el sistema educativo.

Esta misma práctica evaluadora debe estar presente cuando se llevan a cabo innovaciones, creación de apoyos tendentes a mejorar la respuesta a los alumnos con necesidades educativas especiales y adaptaciones curriculares para posibilitar su adecuada escolarización en el entorno menos restrictivo del centro ordinario.

Pero además, es preciso insistir en el carácter relativo e interactivo de las necesidades educativas especiales y de los programas que las atienden. En consecuencia, es criterio de la Comisión, recomendar la práctica de una evaluación contextualizada que no aisle artificialmente las acciones emprendidas con dichos alumno y en dichos programas.

Los sistemas generales de evaluación de la acción educativa deben incluir la actuación referida a todos los alumnos en el contexto general donde se enmarca, a partir de agentes internos (los propios profesionales del centro-Dirección, Claustro, Profesores Consultores, etc.) y de agentes externos (Inspección Educativa).

La Comisión recomienda que se inste, no sólo a las Inspecciones de Educación Especial, sino a todas las Inspecciones Educativas para que evalúen el cumplimiento de las nociones básicas que inspiran al Departamento en la educación de alumnos con necesidades educativas especiales, como son los principios de la educación para todos, la política de acción positiva en favor de las situaciones de mayor desventaja y necesidad, la matriculación de dichos alumnos en centros ordinarios, el carácter integrador del Plan de Centro, la adecuada provisión y utilización de los recursos para la correcta educación en el entorno menos restrictivo, la participación de los padres y alumnos en las decisiones que les afectan, etc.

El aspecto innovador de las Recomendaciones recogidas en este Informe aconseja la conveniencia de estructurar sistemas de evaluación del proceso propuesto de transformación en base a cuatro acciones simultáneas:

- a) La evaluación de la labor e incidencia de las nuevas figuras, recursos y acciones propuestas (p. ej. Profesores Consultores, funcionamiento de la C.P.C., traslado paulatino de los recursos humanos y materiales desde los centros de Educación Especial a los centros ordinarios, etc.)
- b) El establecimiento de zonas de seguimiento y evaluación preferencial de carácter experimental a fin de evaluar de manera continuada las consecuencias, en periodos determinados de tiempo, de los cambios que se recomiendan.

Para ambos tipos de acción se recomienda, en los primeros cinco años, la utilización de grupos externos al propio sistema evaluado, debiéndose establecer los necesarios convenios con las estructuras de la Universidad y/o grupos de trabajo que aseguren la calidad y objetividad de las evaluaciones realizadas.

- c) Formación de un convenio con el centro para la Innovación e Investigación Educativa (C.E.R.I.) de la Oficina de la O.C.D.E. en París, que cuenta con experiencia en el terreno de evaluación continuada de los programas para necesidades educativas especiales de los países miembros y que aportaría, además de un necesario contraste con otras iniciativas en nuestro entorno, la contribución evaluadora y recomendaciones de expertos internacionales.
- d) La creación de una Comisión de Seguimiento de las recomendaciones y principios de este Informe, en la que deberían participar, además de las autoridades educativas, alumnos con necesidades educativas especiales y sus representantes, bien a partir de los Consejos Escolares y/o de Asociaciones en favor de los minusválidos.  
Esta comisión debería mantener su actividad a lo largo de los años en que tenga lugar el desarrollo del plan, recibir y emitir información periódica sobre la marcha del mismo y velar, en general, por el adecuado cumplimiento de las Recomendaciones propuestas.

### **5.3 Recomendaciones de acuerdos multidepartamentales/pluri-institucionales referidos a niños y jóvenes con necesidades especiales.**

En numerosas ocasiones las personas con necesidades especiales (incluyendo los niños y jóvenes con necesidades educativas especiales) reciben la intervención de diferentes servicios de la Administración. Así, frecuentemente inciden los servicios sanitarios, educativos y sociales, aunque tradicionalmente en nuestro medio y en otros países consultados, la intervención de cada uno es rígidamente unilateral. Sin embargo, las necesidades especiales de las personas no son "fragmentables" por lo que, a pesar de la contrastada dificultad para su realización, la Comisión recomienda que el Departamento de Educación fomente un acuerdo Multidepartamental/Pluri-institucional que, en base a una comisión "ad-hoc" y con un calendario preestablecido, sienta las bases de los mecanismos de colaboración que se consideran imprescindibles para una atención coherente de las necesidades especiales de niños y jóvenes.

Además de otras acciones, que en su día dicha Comisión pudiera estimar oportuno considerar, se sugieren desde esta Comisión de Educación Especial, cinco recomendaciones a debate:

- 5.3.1. Compromiso Multidepartamental (Educación, Sanidad, Trabajo-Bienestar Social y Cultural) Pluri/institucional (Gobierno-Diputaciones Forales-Ayuntamientos) cara a la elaboración y ampliación de una Ley que estructure los derechos de niños y jóvenes en cuanto a la prevención de las necesidades especiales, su correcta identificación

precoz y atención adecuada en un marco rehabilitador y educativo y el fomento de cuantas acciones supongan la máxima integración social de los citados niños y jóvenes así como de sus familias.

Para ello, hay que acordar la conveniencia de priorizar esta acción de Gobierno de modo que los responsables de cada Departamento atiendan la necesidad de coordinar programas, zonificaciones, actuaciones conjuntas en áreas de desventaja socio-económica o en minusvalías concretas, sensibilización de los profesionales, transporte de minusválidos, ayuda domiciliaria, ayudas económicas, eliminación de barreras arquitectónicas, aplicación de la robótica, etc.

- 5.3.2. Se recomienda estudiar la responsabilidad de los que se podrían denominar servicios "frontera" o "complementarios" a fin de unificar las prioridades de actuación y asegurar su desarrollo armónico. Entre estos servicios se incluirían temas tales como la fisioterapia, los programas de salud mental infanto-juvenil, los programas sociales de apoyo como los hogares de grupo, vivienda de fin de semana, colonias de verano, promoción de tutores juveniles que apoyen la integración durante las actividades extraescolares en la adolescencia, el estudio y determinación sobre las zonas de desventaja socio-económica de intervención conjunta preferencial, etc.
- 5.3.3. Se recomienda que la Ley señalada anteriormente establezca el mecanismo administrativo que garantice la correcta coordinación a nivel local/comarcal a la hora de identificar, evaluar contextualmente y afrontar las necesidades especiales de los niños y jóvenes.

Se sugiere que este mecanismo se denomine Comisión Multidepartamental Local (C.M.L.) y que consista en la reunión periódica de representantes locales (nombrados a tal efecto por los departamentos e instituciones correspondientes) de los equipos de orientación pedagógica, sanitarios, y de bienestar social. Así, no se trataría de crear un "centro" o un "equipo", sino de juntar a las personas que, a nivel local, inciden en la prestación de servicios a niños y jóvenes con necesidades especiales y que podrían recabar la presencia puntual de representantes de otros Departamentos si se estimara procedente.

Cualquiera de los representantes podrá y deberá aportar al seno de la Comisión las necesidades especiales que se hayan identificado en una situación y que precisen la respuesta por parte de alguno o varios de los restantes departamentos.

Se recomienda que cada uno de los Departamentos implicados en la C.M.L. nombre un profesional que participe en las sesiones de cada circunscripción escolar y que en el caso de que las circunscripciones sean excesivamente amplias se subdividan en sectores, para lo que los tres Departamentos habrán de designar a sus respectivos representantes.

- a) Bienestar Social debería actuar como el organizador y coordinador de la C.M.L., nombrando un trabajador social por circunscripción escolar o sector, quien, en contacto con los Servicios Sociales de Base y los Servicios-Especializados, participase en las sesiones de la C.M.L.
- b) Sanidad debería nombrar a un médico del Programa de Salud Escolar, quien, en contacto con los pediatras, médicos de familia y especialistas sanitarios, participase en las sesiones de la C.M.L.
- c) Educación designaría a un miembro del Centro de Orientación Pedagógica que estimara conveniente, quien, en contacto con los servicios educativos, participase en las sesiones de la citada C.M.L.

La Comisión entiende que estas Comisiones mixtas locales serían altamente beneficiosas no sólo para los niños y jóvenes con necesidades educativas especiales, sino para todo el alumnado. Es fácil prever lo útil que resultaría para los diversos técnicos (p. ej. pediatra, trabajador social, etc.) contar con estos canales estructurados de intercomunicación que hoy ni existen ni están previstos. Desde el punto de vista del Departamento de Educación, la Comisión Multidepartamental Local complementa de manera coherente la acción de la Comisión Pedagógica de Circunscripción descrita en el Apdo. 4.1. de las presentes Recomendaciones. Cabría añadir que, al menos desde el Dpto. de Educación la

implicación de las familias cuya situación se discutiera en la C.M.L. no deberá ser menor que la que se promueve para la C.P.C.

#### **5.3.4.Creación de un Ente/Consortio.**

Por entender que hay numerosas acciones a planificar y realizar de manera conjunta por los tres Departamentos antes citados, la Comisión recomendaría el considerar la constitución de un lugar de elaboración, reflexión y experimentación de las orientaciones emanadas desde los departamentos e instituciones en relación con la atención a las necesidades especiales de niños y jóvenes y sus familias.

La necesidad de vincular a profesionales diversos procedentes de diferentes instituciones y la imprescindible agilidad de su gestión, recomienda, a juicio de la Comisión, la consideración de la figura administrativa de un Ente/Consortio como la más apropiada.

El Centro Especializado de Recursos Educativos descrito en el Apdo. 5.2.5. de las presentes Recomendaciones está diseñado con una visión de futura integración en dicho Ente/Consortio que complementaria de manera coherente su acción.

Este Consortio deberá, en su caso, ser creado por la correspondiente Ley del Parlamento Vasco y habrá de responder a una alta instancia administrativa supradepartamental. Se recomienda vincular en dicho Ente/Consortio a aquellos especialistas que actualmente vienen prestando sus servicios en entidades de iniciativa social dentro de nuestra Comunidad Autónoma, así como asegurar la presencia de los usuarios y de sus representantes de los órganos de dirección del mismo.

En tanto que es fácil prever las dificultades para su constitución, la Comisión recomienda no hipotecar el desarrollo del Centro Especializado de Recursos Educativos en función de un posible Ente/Consortio, sin antes al contrario, establecerlo con carácter prioritario a fin de afirmar diáfananamente la voluntad del Departamento de Educación y sentar las bases necesarias para el inicio de dicho Ente/Consortio.

#### **5.3.5.Campaña de mentalización en los medios de comunicación social.**

Es preciso asumir la necesidad de un cambio de actitud social que contrarreste la tendencia discriminatoria de amplios sectores de la población.

Por ello, la Comisión recomienda un cuidadoso plan de mentalización social utilizando los medios de comunicación que tenga en consideración la opinión de los alumnos con necesidades educativas especiales, sus representantes y la consonancia con los principios que sustentan el presente Informe.

Aunque las líneas generales de esta campaña continuada deberán ser fruto de la orientación del citado Ente/Consortio, se recomienda no hipotecar su desarrollo en función de la supuesta creación del Ente/Consortio, sino iniciarla a partir de las directivas del Centro Especializado de Recursos Educativos.



### **CAPITULO 3**

## **RELACIÓN DE LAS PROPUESTAS CON LAS INICIATIVAS PLANTEADAS A NIVEL ESTATAL E INTERNACIONAL**

La Comisión, tras revisar la documentación pertinente sobre el tema de las necesidades educativas especiales, quiere hacer constar la coherencia existente entre sus Recomendaciones y las de organismos estables e internacionales.

Por lo que respecta al sistema educativo estatal en su Proyecto para la Reforma de la Enseñanza asume principios como la diversidad y heterogeneidad de los alumnos y de las respuestas educativas, amplía la escolarización obligatoria de 14 a 16 años, reformula las Enseñanzas Secundarias y la Enseñanzas Técnico Profesionales, etc.

Centrándonos en nuestro campo de interés, la atención a los alumnos con necesidades educativas especiales, se podrían enumerar los siguientes aspectos:

### **Aspectos estructurales**

- Reconocimiento del derecho a la Educación de todos los alumnos.
- Importancia asignada a la Educación Infantil de alumnos con necesidades educativas especiales.
- Necesidad de llevar a cabo, en la Enseñanza Primaria y Secundaria, los cambios metodológicos, modificaciones organizativas y adaptaciones curriculares para que, apoyados convenientemente, estos alumnos puedan ser educados en principio en una situación ordinaria y normalizada.
- Concluido el periodo de escolarización obligatoria, para los alumnos con necesidades educativas especiales, se plantea el que puedan realizar una Secundaria post-obligatoria. De la misma forma, se requiere llevar a cabo las adaptaciones curriculares y el establecer los apoyos necesarios para posibilitar su incorporación al mundo laboral.

### **Aspectos cualitativo-curriculares.**

El Proyecto para la Reforma de la Enseñanza propone una serie de reformas de tipo cualitativo-curricular que complementan el proceso estructural anteriormente descrito y que se sintetizarían en los siguientes apartados:

- Planes de formación inicial y de actualización de conocimientos del Profesorado.
- Innovación curricular, renovación metodológica y medios didácticos, dentro de una escuela comprensiva.
- Necesidad de unos servicios de apoyo que van desde los Equipos Psicopedagógicos hasta el aumento del número de Profesores de Apoyo, establecimiento de ayudas para el Profesor y al sistema educativo en general, etc.
- Orientación entendida como un proceso continuo a lo largo de las distintas etapas escolares. Se trataría de implicar en este proceso orientador a los alumnos, profesores, escuela y familia para atender a las peculiares características de cada sujeto, cara a dotarle de la mayor y mejor autonomía personal y social.

A nivel internacional, la Comisión entiende significativas las siguientes cuatro recomendaciones:

1.El informe de octubre de 1988, publicado por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (O.C.D.E.), a partir de un estudio realizado en sus 24 países miembros de manera conjunta con el S.O.E.C. (Oficina de Estadística de las Comunidades Europeas) y la UNESCO, observa los siguientes aspectos:

- Dificultad, a la hora de realizar estudios comparativos entre los diferentes países en lo referente a los servicios prestados a los alumnos con necesidades educativas especiales, por la variedad del tipo de respuestas ofrecidas, la diversidad de criterios clasificatorios, etc.
- Sin embargo, afirma una disminución del número de alumnos considerados como "especiales", en 20 de los 24 países, interpretándose que este hallazgo se explica por la política de integración adoptada por numerosas naciones.

2. En mayo de 1987 el Consejo de las Comunidades Europeas y los Ministros de Educación reunidos en Consejo, coincidían en señalar los avances logrados en materia de integración de los niños disminuidos en las escuelas ordinarias con un aspecto importante del impulso hacia la integración social. Al mismo tiempo afirma que, crecer junto a niños disminuidos es provechoso para los niños normales y la integración puede dar lugar a reformas pedagógicas deseables para todos.

Se recomienda desarrollar los cambios escolares que permitan la integración de todos los niños, señalándose que la integración en escuelas ordinarias debe ser la mayor posible y el uso de instituciones especializadas tan amplio como sea necesario.

Por último se insiste en las posibilidades de las nuevas tecnologías, la necesidad de disponer de sistemas de información sobre los avances de la integración y la cooperación de los diversos recursos sanitarios, educativos, laborales y sociales.

3. La Organización de las Naciones Unidas ha designado a los años 1983-1992 como la década de las personas con discapacidades y establece los objetivos de prevención, rehabilitación y plena participación en igualdad de oportunidades. Se señala que dichas personas deben permanecer, con los necesarios apoyos, en sus propias comunidades y participar de un estilo normalizado de vida.

Además de indicar que deben participar en las decisiones de la comunidad, y especialmente en aquellas que les afectan, se recomienda que reciban las necesarias prestaciones dentro de las estructuras generales educativas, sanitarias y sociales. Se insiste, finalmente, en la necesidad de una eliminación de las barreras sociales a partir de campañas adecuadas de información dirigidas a todos los ciudadanos.

4. En mayo de 1988, y relacionado con las propuestas de acciones educativas de los Estados miembros para los años 1990-1995, la UNESCO publicó un informe en donde se recomienda que los planes nacionales de Educación Especial se basen en el principio de la no exclusión, la creación de infraestructuras y servicios de apoyo, el acceso de los minusválidos a la Enseñanza y la Formación profesional y a la Educación en la vida adulta. Se recomienda el establecimiento de vínculos entre los diversos programas y países y la creación y consolidación de organizaciones voluntarias pertinentes, entre ellas las organizaciones de minusválidos así como las asociaciones de padres.

Partiendo de los Principios de Normalización, Integración y Participación y asumiendo el criterio de la Educación para todos, la UNESCO indica que el principal punto de acceso a las estructuras ordinarias de Educación consiste en introducir en los programas escolares las modificaciones oportunas. En cualquier sistema educativo se indica que el progreso de un alumno estará en relación directa con la magnitud de esta planificación positiva.

Para ello, se recomienda prestar especial atención a los planes de formación de personal y la utilización de los nuevos recursos tecnológicos. Finalmente, se señala el interés por la intervención precoz, el que la Educación no termina con el fin de la escolaridad y la noción de que el sistema educativo general se beneficiará de aquellas modificaciones que sea necesario realizar para responder a los alumnos con necesidades educativas especiales.

## **CONCLUSIONES**

En conclusión, esta Comisión entiende que los principios mantenidos a lo largo del Informe y las Recomendaciones que se emiten son, no sólo reflejo de la reflexión de la Comisión y expresión de los deseos de los colectivos implicados consultados, sino que forman parte coherente de un movimiento de transformación pedagógica en la atención a las necesidades educativas especiales a nivel estatal e internacional.

Finalmente, insiste que los alumnos alcanzan su óptimo desarrollo cuando se les educa en un entorno que les acepta como individuos y no les discrimina en base a su sexo, raza, lengua, clase social, discapacidad o menor éxito escolar. Las actividades de todos aquellos que entran en contacto con los niños y jóvenes y sus familias son, por lo menos, tan importantes como la disponibilidad de recursos suficientes.

El objetivo de las mejoras a introducir en el sistema educativo y en otros sistemas complementarios es generar, en un plazo de cinco años, el desarrollo de recursos y actitudes positivas que lleven a que la igualdad de oportunidades educativas sea una realidad para todos.

## RELACION DE COLECTIVOS E INSTITUCIONES CUYOS PROFESIONALES, TÉCNICOS, REPRESENTANTES, ASOCIADOS HAN APORTADO SUS PUNTOS DE VISTA A LA COMISION DE EDUCACION ESPECIAL

### Comunidad Autónoma del País Vasco

- Área de Bienestar Social de las Excmas. Diputaciones Forales.
- Área de Cultura de las Excmas. Diputaciones Forales.
- Asociaciones de Parálisis Cerebral ASPACE de Guipúzcoa y Vizcaya.
- Asociación alavesa de padres de niños deficientes visuales "Itxaropena".
- Asociación de padres de afectados de Autismo y otras Psicosis infantiles APNABI.
- Asociación de padres de niños autistas GAUTENA Asociación guipuzcoana de padres de niños invidentes AGI
- Asociación Protectora de personas con trastornos de comunicación ARAZOA.
- Asociación Protectora de deficientes auditivos "Virgen de Estibaliz"
- Asociación para la rehabilitación auditiva de los niños sordos en Guipúzcoa ARANS-GUI.
- Asociación vizcaína de padres de niños deficientes visuales.
- Centro Base de atención a minusválidos de la Excma Diputación de Vizcaya.
- Centros Coordinadores de Educación Especial.
- Centros de Apoyo y Recursos.
- Centros de Recursos de Invidentes y Ambliopes.
- Colectivo de Auxiliares de Educación Especial.
- Colectivo pedagógico ADARRA.
- Colegio de Sordos de Lujua
- Comisión de minusválidos del Consejo Vasco de Bienestar Social.
- Comisiones de Enseñanza CC.OO.
- Consejo Territorial de Estudiantes con deficiencia visual del País Vasco.
- Consorcio Uribe-Costa Salud Mental.
- C.P. Goizalde
- C.P. Marcelino Losa.
- Delegaciones Territoriales de Educación.
- Dirección de Atención Primaria de Osakidetza.
- Dirección de Bienestar Social del Dpto de Trabajo y Seguridad Social.
- Dirección de Juventud y Acción Comunitaria del Opto. de Cultura y Turismo.
- Dpto. de Didáctica y Organización de la Universidad del País Vasco. Facultad de Zorroaga de San Sebastian.
- Dpto de Educación, Universidades e Investigación
- Dpto. de Psicología y Pedagogía de la Universidad de Deusto.
- ELA-STV.
- Equipos Multiprofesionales.
- Escuela Diocesana de Formación del Profesorado de Donostia
- Escuela de Formación del Profesorado de Donostia.
- Escuela de Formación del Profesorado de Gasteiz
- Escuela de Formación del Profesorado de Bilbao.
- Escuela de Formación del Profesorado de Derio.
- Escuela de Trabajo Social de Donostia.
- Escuela de Trabajo Social de Gasteiz.
- Excmo. Ayuntamiento de Arrasate. - Excmo. Ayuntamiento de Baracaldo.
- Excmo. Ayuntamiento de Durango.
- Excmo. Ayuntamiento de Getxo.
- Excmo. Ayuntamiento de Hernani.
- Excmo. Ayuntamiento de Llodio.
- Federación de Asociaciones Pro-subnormales.
- Federación de Asociaciones de disminuidos físicos.
- Federación de Asociaciones de Padres de Alumnos de E.G.B. y Enseñanzas Medias de centros públicos

- Federación de Asociaciones de Padres de Alumnos de E.G.B y Enseñanzas Medias de centros privados.
- Federación de Ikastolas.
- I.C.E. de la Universidad de Deusto.
- I C.E. de la Universidad del País Vasco.
- Inspecciones de Educación
- Instituto Politécnico de Baracaldo.
- Profesores de Aulas de E.E. de centros públicos.
- Profesores de centros públicos can experiencia en integración de alumnos.
- Profesores de centros públicos.
- Profesores. Personal Técnico y Directores de centros Específicos de Educación Especial privados y públicos.
- Salud Escolar. Osakidetza.
- Salud Mental. Osakidetza.
- Servicio de Información sobre Subnormales.
- Subprograma de Educación Especial.
- Unidad Administrativa de Educación Compensatoria.
- Unidades de Psiquiatría Infantil de Donostia y Gasteiz de Osakidetza.

### **Otras Comunidades Autónomas y Ministerios de Educación y Ciencia**

- Dirección General de Renovación Pedagógica Ministerio de Educación y Ciencia.
- Centro Nacional de Recursos para la Educación Especial. Ministerio de Educación y Ciencia.
- Dirección General de Renovación y Ordenación Educativa. Dpto de Educación Generalitat de Catalunya.

### **Extranjero**

- Centro de Estudios y Formación para la Educación Especializada. Universidad libre de Bruselas.
- Instituto Noruego para la Educación Especial.
- Sección de Educación Especial. Ministerio de Educación. Dinamarca.
- Oficina de Necesidades Especiales. UNESCO. Paris.
- Centro para la Investigación e Innovación Educativa. Organización de Cooperación y Desarrollo Económico. Paris.
- Ministerio de Educación Nacional de la Juventud. Luxemburgo.
- Sección de Educación Especial. Ministerio de Educación. Islandia.
- Sección de Educación Especial. Dpto. de Educación de la Ciudad de Nueva York. U.S.A.
- Sección de Educación Especial. Dpto. de Educación del Estado de Connecticut. U.S.A.
- Facultad de Ciencias Sociales. Universidad Estatal de Utrech. Holanda.

La Comisión desea destacar la importancia de las aportaciones de Dña. Almudena Gabiola, del Dpto. de Didáctica y Organización Escolar de la U P.V/E.H.U . Sección de la Escuela Universitaria de Formación del Profesorado de E.G.B. de Vizcaya y de D. Eduardo Ubieta. del Area de Educación Especial del C.O.P. de Basauri, así como de los Equipos del Instituto de Educación de Londres y del Centro de Estudio de la Infancia de la Universidad de Yale y el interés personal de sus Directores, los Profesores Weddell y Cohen por favorecer el trabajo realizado por la Comisión.

La Comisión agradece la eficaz colaboración y apoyo administrativo de la Srta. Elena Lopez Zabalegui, del Dpto. de Educación. Universidades e Investigación del Gobierno Vasco.